

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO	3
I.1.1. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado	3
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2018, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Derecho.	3
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2018, por el que se aprueba la revocación parcial del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2017 de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.	3
I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes.....	3
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2018, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Grado 2016/2017.	3
I.2. VICERRECTORADOS	10
I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional.....	10
Resolución de 21 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la denominación de los Departamentos de la Universidad.	10
Elecciones al cargo de Decano/a	16
Elecciones al cargo de Director/a de Departamento.....	16
Elecciones al cargo de Director/a del Instituto de Ciencia de la Administración.....	17
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	17
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	17
II.1.1. Ceses Académicos.....	17
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	17

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	18
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	18
III.1.1. Personal Docente Funcionario	18
Resolución de 1 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	18
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	19
Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid.....	19
Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid.	32
Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.....	46
Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid.	59
Resolución de 5 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 6 de febrero de 2018, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la Oposición.....	73
Resolución de 5 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 6 de febrero de 2018, se publica la relación definitiva de excluidos, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la Oposición.	74
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	75

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2018, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Derecho.

La Comisión aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Derecho del curso 2015-2016, que se relacionan a continuación:

MARÍA ASCENSIÓN GARCÍA RUIZ
FERMÍN MARÍN BARRIGUETE
ALFREDO MUÑOZ GARCÍA
BÁRBARA SÁNCHEZ LÓPEZ
MARÍA SOTELO PÉREZ
JORGE TORRENTS MARGALEF
JUAN IGNACIO DEL VALLE DE JOZ
MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ-MEDEL NIETO
JOSÉ MIGUEL ITURMENDI RUBIA
FERNANDO GARCÍA-MON QUIRÓS
DAVID PAVÓN HERRADÓN

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2018, por el que se aprueba la revocación parcial del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2017 de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.

La Comisión aprueba la revocación parcial del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2017, publicado en el BOUC de 22 de diciembre de 2017, en lo concerniente a la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado del Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones, y acuerda la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado de ese Centro a D.^a BLANCA VILLUENDAS SABATÉ.

I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2018, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Grado 2016/2017.

La Comisión aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Grado 2016-2017 de los Centros que se relacionan a continuación y a favor de las siguientes personas:

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO 2016/2017**FACULTAD DE BELLAS ARTES**

- GRADO EN BELLAS ARTES
FLECHOSO FERNÁNDEZ, Rodrigo (9,57)
FERNÁNDEZ HURTADO, Alberto David (9,43)
- GRADO EN DISEÑO
PICKFORD, Cordelia Rose (9,58)
- GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
MARTÍN DOMÍNGUEZ, Cecilia (8,94)

FACULTAD DE CC. BIOLÓGICAS

- GRADO EN BIOLOGÍA
PACHÓN PEÑALBA, Miguel (9,36)
BUENDÍA ÁVILA, Daniel (9,01)
LIÉBANA GARCÍA, Rebeca (8,97)
ALFAGEME LÓPEZ, Nuria (8,87)

FACULTAD DE CC. DE LA DOCUMENTACIÓN

- GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
SANTONJA GIL, Enrique (9,39)

FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
LORENZO OLIVA, Iván (8,56)
RUANO CHICHATSKAIA, Nicole (8,07)
- GRADO EN ECONOMÍA
FERNÁNDEZ ORASIO, Luis Javier (9,5)
MONTESINOS CALVO-FERNÁNDEZ, Manuel Vicente (9,67)

CES. "CUNEF"

- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
FERNÁNDEZ-ROSILLO SAN ISIDRO, Borja (9,38)
MARTÍN BALLESTEROS, Miguel (9,14)

CES. "CARDENAL CISNEROS"

- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
COLINAS IGLESIAS, Tamara (8,56)

FACULTAD DE CC. FÍSICAS

- GRADO EN FÍSICA
BOYANOV SAVOV, Valentín (9,00)
CENDRERO ALMODÓVAR, Julián (8,93)
- GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES
SÁNCHEZ ÁVILA, Mario (8,86)

FACULTAD DE CC. GEOLÓGICAS

- GRADO EN GEOLOGÍA
RODRÍGUEZ GARCÍA DE CASTRO, Isabel (9,23)

FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN

- LICENCIATURA EN PERIODISMO
FERNÁNDEZ GUTIERREZ, Camila (7,56)
- LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
GIRALDA CAMACHO, Javier (7,62)

- GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
PÉREZ NIETO, Esther (9,55)
MOYA ALBA, Pedro (9,02)
- GRADO EN PERIODISMO
JUAN PALAO, Luis Miguel (9,53)
REAL RODRÍGUEZ, José Ignacio (8,98)
TORRES GÓMEZ, Ana Karla (8,93)
ALONSO ARCE, Laura (8,89)
AGULLÓ MARTÍNEZ, Sara (8,82)
- GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
HEREDERO DÍAZ, Olga (9,70)
PACHECO DEL ARCO, Alberto (8,88)

CES. "VILLANUEVA"

- GRADO EN PERIODISMO
PÉREZ SANTANA, Javier (9,54)
- GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
GUARNERI, Anna María (9,20)

FACULTAD DE CC. MATEMÁTICAS

- GRADO EN MATEMÁTICAS
ZAMARRIPA ITURREGUI, Xabier (8,98)

FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

- GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
MUÑOZ SUEIRO, Lucía (9,7)
- GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MURESAN, Bettina Brigitta (8,89)
- GRADO EN CC POLÍTICAS
MORENO AZQUETA, Carlos (9,28)
CARRASCO CAJIDE, José Luis (8,73)
- GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES
JIMÉNEZ BLANCO, Guadalupe (9,43)
- GRADO EN SOCIOLOGÍA
SÁNCHEZ DELGADO-AGUILERA, Laura (8,84)
DÍAZ GARCÍA, Eva Luna (8,83)

FACULTAD DE CC. QUÍMICAS

- GRADO EN BIOQUÍMICA
SOTO GÓMEZ, David (9,44)
- GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA
BARBA LEDESMA, Ángela (9,29)
- GRADO EN QUÍMICA
CUESTA GALISTEO, Sergio (9,34)
ARAGONESES CAZORLA, Guillermo (9,27)

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

- GRADO EN COMERCIO
SERRANO GRANDE, Alba (8,44)
CASADO CASADO, David (8,43)
PÉREZ WERT, Clara (8,26)

- GRADO EN TURISMO
MENDOZA DE MIGUEL, Sofía (9,14)
RAMIRO DUSSILLAT, Diana (9,13)

FACULTAD DE DERECHO

- GRADO EN CRIMINOLOGÍA
DÍAZ GÓMEZ, Sara (9,09)
- GRADO EN DERECHO
FERRARI PUERTA, Alberto José (9,67)
FERNÁNDEZ VALADÉS, Celia (9,56)
ELYAHYAOU MOUHAND, Fátima (9,09)
GARCÍA GONZÁLEZ, Andrea (9,07)
SERRANO CARRERAS, Viorel Emmanuel (9,06)
- GRADO EN DERECHO MENCIÓN EN DERECHO FRANCÉS
GUTIERREZ OLIET, Carmen (9,18)
- GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
GARCÍA SANABRIA, Irene (8,11)
GUERRERO MORA, Sara (7,98)

CES. “CARDENAL CISNEROS”

- GRADO EN DERECHO
ANA REDONDO, Víctor Manuel de (9,58)

“INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES”

- GRADO EN DERECHO
IGLESIAS JUÁREZ, Patricia (9,25)

REAL COLEGIO UNIVERSITARIO “ESCORIAL-Mª CRISTINA”

- GRADO EN DERECHO
WOUTERS BARQUILLA, Laura (9,50)

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
CASALVÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Gabriel (9,53)
- GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL
SERRANO GALISTEO, Gema (9,12)
ETREROS PARÍS, Anabel (8,90)
TORRES TORRES, Silvia (8,87)
LOBO ORTIZ, Laura (8,84)
- GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA
HERNÁNDEZ SANZ, Mónica María (9,19)
BLANCO APARICIO, Ana (9,17)
CASTRO GÓMEZ, Javier (8,94)
PÉREZ GALVI, Víctor (8,86)
- GRADO EN PEDAGOGÍA
SÁNCHEZ PÉREZ, Yaiza (8,91)
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Clara (8,70)

CES. “DON BOSCO”

- GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL
GONZÁLEZ CASADO, Tamara (9,52)
- GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
PONS GIRALT, Marta (9,29)

- GRADO EN PEDAGOGÍA
BALLESTEROS SEPÚLVEDA, Ana Asunción (8,93)

EU. "FOMENTO CENTRO DE ENSEÑANZAS"

- GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA
ELÍAS MUÑOZ, Margarita (9,28)

EU. "ESCUNI"

- GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL
GARCÍA BLASCO, Silvia (9,07)
- GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
VALVERDE HEREDIA, Ester (9,04)

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

- GRADO EN ENFERMERÍA
MARTÍNEZ GIRÓN, Rebeca (8,78)
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Eva (8,66)
PUELLES FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Pilar de (8,64)
- GRADO EN FISIOTERAPIA
FIGUEROA MORCILLO, Marta (9,06)
- GRADO EN PODOLOGÍA
STRZELCZAK PRIETO, Joanna (9,09)

FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

- GRADO EN ESTADÍSTICA APLICADA
TINAS FERNÁNDEZ, Isabel (9,37)

FACULTAD DE FARMACIA

- GRADO EN FARMACIA
GARCÍA HERRANZ, David (9,41)
TEJEDOR MARTÍNEZ, Irene (9,38)
GARCÍA-TREVIJANO CABETAS, Macarena (9,36)
LAFUENTE GÓMEZ, Nuria (9,28)

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA
GÓMEZ GARCÍA, Blanca (9,55)
OPRISA, Virginia (9,29)
- GRADO EN ESTUDIOS INGLESES
MARTINICORENA ZARATIEGUI, Sofía (9,50)
SORIANO FLÓREZ, Irene (9,09)
- GRADO EN ESTUDIOS SEMÍTICOS E ISLÁMICOS
LÓPEZ BADIAS, Jesús (8,57)
- GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA
LÓPEZ DE HONTANAR ZABAL, Paula (9,53)
- GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS
LÓPEZ GARCÍA, M^a del Carmen (9,22)
- GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS
CARRALERO FERNÁNDEZ, Sara (9,41)
- GRADO EN LITERATURA GENERAL Y COMPARADA
ZULAIKA CENTENO, Ane (9,20)

FACULTAD DE FILOSOFÍA

- GRADO EN FILOSOFÍA
LÓPEZ LÓPEZ, Alberto (9,71)

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

- GRADO EN ARQUEOLOGÍA
ÁLVAREZ GRANELL, Carmen (8,89)
- GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
ZAPRZALA, Silwester (9,3)
- GRADO EN HISTORIA
ESPERÓN FERNÁNDEZ, Alberto José (9,56)
BRAVO SÁNCHEZ, Sergio (9,43)
- GRADO EN HISTORIA DEL ARTE
FERRÁNDIZ ALARCÓN DE LA LASTRA, María (9,4)
HERNÁNDEZ CASAS, Yaiza (9,28)
- GRADO EN MUSICOLOGÍA
SÁNCHEZ-CANO JIMENO, Ana (9,28)

FACULTAD DE INFORMÁTICA

- GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES
LAMMERS CORRAL, Pablo (8,22)
- GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
LOZANO SERRANO, Francisco José (8,75)
- GRADO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE
COPADO RODRÍGUEZ, Jesús (8,4)

FACULTAD DE MEDICINA

- GRADO EN MEDICINA
GABALDÓN BADIOLA, Álvaro (9,56)
ALONSO SANZ, Javier (9,46)
CALVO LÓPEZ, Margarita (9,45)
GÓMEZ ALCARAZ, Jorge (9,43)
POZA SANTAELLA, María (9,4)
- GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
MARTÍNEZ PORTELA, Carlota (8,2)
VÁZQUEZ ROBLES, Beatriz (8,12)
- GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL
MARTÍN LÓPEZ, Sandra (8,42)

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

- GRADO EN ODONTOLOGÍA
MORÓN CONEJO, Belén (8,81)

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

- GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
VELASCO DE LA FUENTE, Mónica (8,12)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- GRADO EN LOGOPEDIA
VILLAR BONILLO, Yarisa (8,95)

- GRADO EN PSICOLOGÍA
PEMAU GURUMETA, Andrés (9,60)
SANTOS FERNÁNDEZ, Laura (9,18)
FUENTE RODRÍGUEZ, Víctor (9,10)
VÁZQUEZ ISO, Alba (9,05)

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

- GRADO EN TRABAJO SOCIAL
MARTÍNEZ GARROSA, Daniel (8,65)
BLANCO PRADOS, Eyanira (8,6)
ARROYO DEL RÍO, Sara Luna (8,54)

FACULTAD DE VETERINARIA

- LICENCIATURA EN VETERINARIA
GAGO MUÑOZ, Paloma (8,73)
- GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
ROMANILLOS GARCÍA, Alonso (8,86)
- GRADO EN VETERINARIA
VALENZUELA AGÜÍ, Cecilia (9,36)
OLCOZ CORDÓN, María (9,23)

CES. "FELIPE II"

- GRADO EN BELLAS ARTES
VICENTE SAEZ, Milagros María (8,94)
- GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
SÁNCHEZ TEMPRADO, Alberto (8,14)
- GRADO EN GESTIÓN INFORMÁTICA EMPRESARIAL
ALIA BENAVENTE, M. Isabel (8,33)
- GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
MAQUEDA FERRÁNDEZ, Ana (9,19)
- GRADO EN TURISMO
MARTÍNEZ RUIZ, Alba (8,54)

DOBLES GRADOS

- DOBLE GRADO EN DERECHO-ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
DELGADO GÓMEZ, Carmen (8,94)
ISIDRO READ, Inés del Carmen (8,8)
- DOBLE GRADO EN DERECHO-ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (CES. CUNEF)
CASTILLO TÁRREGA, Javier (9,69)
- DOBLE GRADO EN DERECHO-RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
PEIRÓ AGUILAR, M^a Mercedes (9,40)
- DOBLE GRADO EN CC POLÍTICAS-DERECHO
SANTAMARINA GUERRERO, Ana (9,08)
- DOBLE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA-MATEMÁTICAS
MENDIZABAL ROCHE, Jaime (9,68)
- DOBLE GRADO EN MATEMÁTICAS-FÍSICA
GALDEANO SOLANS, Mateo (9,44)

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Resolución de 21 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la denominación de los Departamentos de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de febrero, ha aprobado la denominación de los Departamentos de la Universidad. Con objeto de darle la máxima publicidad a este acuerdo y en cumplimiento de lo previsto con carácter general en el artículo 24 del Reglamento de Gobierno, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Punto Único.- Publicar, como Anexo I de esta resolución, la denominación de los Departamentos aprobada el 27 de febrero, incluyendo todas sus formas oficiales: Nombre oficial; Nombre oficial en inglés; Acrónimo; Acrónimo en inglés y nombre recortado en 40 caracteres.

Madrid, 21 de marzo de 2018.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015), Juan Antonio Tejada Cazorla.

ANEXO I

DENOMINACIÓN (CG. 7.11.2017) O DENOMINACIÓN PREVIA	NOMBRE OFICIAL CG. 27-2-18	NOMBRE OFICIAL EN INGLÉS CG. 27-2-18	ACRÓNIMO CG. 27-2-18	ACRÓNIMO EN INGLÉS CG. 27-2-18	NOMBRE RECORTADO 40 CARACTERES CG. 27-2-18
Dibujo II (Diseño e Imagen)	Diseño e Imagen	Design & Imaging	D+I	D+I	Diseño e Imagen
Pintura (Pintura y Restauración)	Pintura y Conservación-Restauración	Painting and Conservation	PyCR		Pintura y Conservación – Restauración
Dibujo I	Dibujo y Grabado	Drawing and Printmaking	DyG	D&P	Dibujo y Grabado
Escultura y Formación Artística	Escultura y Formación Artística	Sculpture and Art Education	EyFA		Escultura y Formación Artística
Biodiversidad, Ecología y Evolución	Biodiversidad, Ecología y Evolución	Biodiversity, Ecology & Evolution	BEE	BEE	Biodiversidad, Ecología y Evolución
Fisiología, Genética y Microbiología	Genética, Fisiología y Microbiología	Genetics, Physiology and Microbiology	GFM	GFM	Genética, Fisiología y Microbiología
Economía Aplicada, Estructura e Historia	Economía Aplicada, Estructura e Historia	Applied and Structural Economics & History	ECAEH		Economía Aplicada, Estructura e Historia
Administración Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	Accounting and Finance	AFCO	A&F	Administración Financiera y Contabilidad
Economía Financiera y Métodos de Decisión	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	Financial and Actuarial Economics & Statistics	EFAE	FAES	Economía Financ. Actuarial y Estadística
Análisis Económico y Economía Cuantitativa	Análisis Económico y Economía Cuantitativa	Economic Analysis	DANAE		Análisis Económico
Organización de Empresas y Marketing	Organización de Empresas y Marketing	Management and Marketing	OEMARK		Organización de Empresas y Marketing
Economía Aplicada, Pública y Política	Economía Aplicada, Pública y Política	Applied Economics, Public Economics and Political Economy	EAPP		Economía Aplicada, Pública y Política
Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica	Física de la Tierra y Astrofísica	Physics of the Earth and Astrophysics	FTA	FTA	Física de la Tierra y Astrofísica
Física de los Materiales	Física de Materiales	Materials Physics	FM	MP	Física de Materiales
Física Teórica	Física Teórica	Theoretical Physics	DFT	DTP	Física Teórica
Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica	Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica	Structure of Matter, Thermal Physics and Electronics	EMFTEL		Estr. Materia, Fis. Térmica, Electrónica
Óptica	Óptica	Optics	OPTICA	OPTICS	Óptica
Comunicación Audiovisual y Publicidad I	Ciencias de la Comunicación Aplicada	Applied Communication Studies	CAP	DACS	Ciencias de la Comunicación Aplicada
Comunicación Audiovisual y Publicidad II	Teorías y Análisis de la Comunicación	Theories and Analysis of Communication	TAC	TAC	Teorías y Análisis de la Comunicación
Periodismo y Comunicación Global	Periodismo y Comunicación Global	Journalism and Global Communication	PEyCOM	PEyCOM	Periodismo y Comunicación Global
Periodismo y Nuevos Medios	Periodismo y Nuevos Medios	Journalism and New Media	PyNM		Periodismo y Nuevos Medios
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Administrative Law	DeAd		Derecho Administrativo
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Constitutional Law	DECONS	CONSLAW	Derecho Constitucional

DENOMINACIÓN (CG. 7.11.2017) O DENOMINACIÓN PREVIA	NOMBRE OFICIAL CG. 27-2-18	NOMBRE OFICIAL EN INGLÉS CG. 27-2-18	ACRÓNIMO CG. 27-2-18	ACRÓNIMO EN INGLÉS CG. 27-2-18	NOMBRE RECORTADO 40 CARACTERES CG. 27-2-18
Derecho Romano e Historia del Derecho	Derecho Romano e Historia del Derecho	Roman Law and History of Law	DRHD		Derecho Romano e Historia del Derecho
Derecho Internacional, Derecho Eclesiástico y Filosofía del Derecho	Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho	International Law, Law and Religion and Philosophy of Law	DIEF	ICFL	Derecho Internac., Ecles. y Filos. Dcho
Derecho Civil	Derecho Civil	Civil Law	DC	CL	Derecho Civil
Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	Commercial, Financial and Tax Law	DMFTL	MFTLM	Derecho Mercantil, Financ. y Tributario
Derecho Trabajo y Seguridad Social	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Labour and Social Security Law	DTySS	LSSL	Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Derecho Procesal y Derecho Penal	Derecho Procesal y Derecho Penal	Procedural Law and Criminal Law	DePP		Derecho Procesal y Derecho Penal
Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Library and Information Science	ByD		Biblioteconomía y Documentación
Didáctica y Teoría de la Educación	Estudios Educativos	Educational Studies	DESED		Estudios Educativos
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación – Psicología Evolutiva y de la Educación	Investigación y Psicología en Educación	Research and Psychology in Education	IPE		Investigación y Psicología en Educación
Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Languages, Arts and Physical Education	DLAEF	LAPE	Didáctica de Lenguas, Artes y Ed. Física
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Matemáticas	Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	Sciences, Social Sciences and Mathematics Education	DCESM		Didáctica de Ciencias Exp., Soc. y Mat.
Enfermería	Enfermería	Nursing	Denfer		Enfermería
Nutrición, Bromatología, Higiene y Seguridad Alimentaria	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	Nutrition and Food Science	NUTRYCIAL		Nutrición y Ciencia de los Alimentos
Química en Ciencias Farmacéuticas	Química en Ciencias Farmacéuticas	Chemistry in Pharmaceutical Sciences	QUICIFARM	QUICIFARM	Química en Ciencias Farmacéuticas
Microbiología y Parasitología	Microbiología y Parasitología	Microbiology and Parasitology	MICROyPARA	MICRO&PARA	Microbiología y Parasitología
Farmacología, Farmacognosia y Biología Vegetal	Farmacología, Farmacognosia y Botánica	Pharmacology, Pharmacognosy and Botany	PHARMABOT	PHARMABOT	Farmacología, Farmacognosia y Botánica
Farmacia y Tecnología Farmacéutica y Tecnología de los Alimentos	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	Pharmaceutics and Food Technology	FARGATECAL		Farmacia Galénica y Tecnol. Alimentaria
Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura	Estudios Ingleses	English Studies: Linguistics and Literature	EILL	ESLL	Estudios Ingleses
Filología Clásica	Filología Clásica	Classics	FCLAS		Filología Clásica
Lengua Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Lengua Española y Teoría de la Literatura	Spanish Linguistics and Literary Theory	LESTEL		Lengua Española y Teoría Literaria
Literatura Española, Literatura Hispanoamericana y Bibliografía Literaria	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	Hispanic Literatures and Bibliography	LitHispyBib		Literaturas Hispánicas y Bibliografía

DENOMINACIÓN (CG. 7.11.2017) O DENOMINACIÓN PREVIA	NOMBRE OFICIAL CG. 27-2-18	NOMBRE OFICIAL EN INGLÉS CG. 27-2-18	ACRÓNIMO CG. 27-2-18	ACRÓNIMO EN INGLÉS CG. 27-2-18	NOMBRE RECORTADO 40 CARACTERES CG. 27-2-18
Estudios franceses, italianos, portugueses, gallegos, catalanes. Filología Románica. Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	Romance, French, Italian and Translation Studies	ERFITel	RoFITS	Est. Románicos, Francés, Italiano y Tel
Filología Alemana y Filología Eslava.	Filología Alemana y Filología Eslava	German and Slavic Philologies	AL-ESL		Filología Alemana y Filología Eslava
Lingüística general, estudios árabes, hebreos y de Asia Oriental	Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental	Linguistics and Oriental Studies	LAHVAO	LOS	Lingüística y Estudios Orientales
Historia de la Filosofía, Estética y Filosofía Moral	Filosofía y Sociedad	Philosophy and Society	FISO		Filosofía y Sociedad
Lógica y Filosofía Teórica	Lógica y Filosofía Teórica	Logic and Theoretical Philosophy	LOFITEO	LOFITEO	Lógica y Filosofía Teórica
Historia del Arte	Historia del Arte	History of Art	HisArte		Historia del Arte
Musicología	Musicología	Musicology	Mus		Musicología
Historia Moderna y de Historia Contemporánea	Historia Moderna e Historia Contemporánea	Modern History & Contemporary History	HMHC	MHCH	Historia Moderna Historia Contemporánea
Geografía	Geografía	Geography	Geog		Geografía
Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	Prehistory, Ancient History and Archaeology	PHAAR	PAHAR	Prehistoria, Hist. Antigua y Arqueología
Hª y Antropología de América, CC. y Técnicas Historiográficas e Hª Medieval	Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas	History of the Americas and Medieval and Historiographical Sciences	AMCYTME	AMCYTME	Hist. América, Medieval, CC. Historiogr.
Petrología, Mineralogía, Cristalografía y Geoquímica	Mineralogía y Petrología	Mineralogy and Petrology	MINPET	MINPET	Mineralogía y Petrología
Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	Geodynamics, Stratigraphy and Paleontology	GEODESPAL		Geodinámica Estratigrafía Paleontología
Arquitectura Comp. y Automática	Arquitectura de Computadores y Automática	Computer Architecture and Automation	ACYA	ACYA	Arquitectura de Computadores y Automát.
Ingeniería Software e Int. Artif.-L.S.I.	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	Software Engineering and Artificial Intelligence	ISIA	ISIA	Ing. Software e Inteligencia Artificial
Sist. Informáticos y Comput.-LSICCIA	Sistemas Informáticos y Computación	Software Systems and Computation	DSIC	DSSC	Sistemas Informáticos y Computación
Álgebra, Geometría y Topología	Álgebra, Geometría y Topología	Algebra, Geometry and Topology	AGyT		Álgebra, Geometría y Topología
Análisis y Matemática Aplicada	Análisis Matemático y Matemática Aplicada	Applied Mathematics and Mathematical Analysis	AMMA	AMMA	Análisis Matemático Matemática Aplicada
Estadística e Investig. Operativa I	Estadística e Investigación Operativa	Statistics and Operational Research	EIO		Estadística e Investigación Operativa
Estadística e Investig. Operativa III	Estadística y Ciencia de los Datos	Statistics and Data Science	STAT & DATA SCI	STAT & DATA SCI	Estadística y Ciencia de los Datos
Medicina	Medicina	Medicine	MED	MED	Medicina

DENOMINACIÓN (CG. 7.11.2017) O DENOMINACIÓN PREVIA	NOMBRE OFICIAL CG. 27-2-18	NOMBRE OFICIAL EN INGLÉS CG. 27-2-18	ACRÓNIMO CG. 27-2-18	ACRÓNIMO EN INGLÉS CG. 27-2-18	NOMBRE RECORTADO 40 CARACTERES CG. 27-2-18
Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Radiology, Rehabilitation and Physiotherapy	RadRehabFisiot	RadRehabPhysiot	Radiología, Rehabilitación y Fisioterap.
Cirugía	Cirugía	Surgery	Cirugía	Surgery	Cirugía
Anatomía y Embriología Humanas y Veterinarias	Anatomía y Embriología	Anatomy and Embriology	AnyEmb		Anatomía y Embriología
Medicina Legal, Psiquiatría y Anatomía Patológica	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Legal Medicine, Psychiatry and Pathology	LEGMEDTOXPSY	LEGMEDTOXPSIPAT	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología
Inmunología, Oftalmología y Otorrinolaringología	Inmunología, Oftalmología y ORL	Immunology, Ophthalmology and ORL	IOO		Inmunología, Oftalmología y ORL
Salud Pública y Materno Infantil	Salud Pública y Materno-infantil	Public Health & Maternal and Child Health	SPMIHC		Salud Pública y Materno-Infantil
Fisiología	Fisiología	Physiology	Fisiol		Fisiología
Biología Celular	Biología Celular	Cell Biology	Biocel	Biocel	Biología Celular
Farmacología y Toxicología	Farmacología y Toxicología	Pharmacology and Toxicology	FarmTox	PharmTox	Farmacología y Toxicología
Odontología Conservadora y Prótesis Bucofacial	Odontología Conservadora y Prótesis	Conservative & Prosthetic Dentistry	DOCYPB	DOCAPD	Odontología Conservadora y Prótesis
Especialidades Clínicas Odontológicas	Especialidades Clínicas Odontológicas	Dental Clinical Specialties	DECO	DDCS	Especialidades Clínicas Odontológicas
Óptica II (Optometría y Visión)	Optometría y Visión	Optometry and Vision Science	DOV	DOVS	Optometría y Visión
Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración	Political Science & Public Administration	CPyA	PS&PA	Ciencia Política y de la Administración
Historia, Teorías y Geografía Políticas	Historia, Teorías y Geografía Políticas	Political History, Theories & Geography	HisTeGePo		Historia, Teorías y Geografía Políticas
Antropología Social y Psicología Social	Antropología Social y Psicología Social	Social Anthropology & Social Psychology	ASyPS		Antropología Social y Psicología Social
Sociología Aplicada	Sociología Aplicada	Applied Sociology	SocAp	AppSoc	Sociología Aplicada
Sociología: Metodología y Teoría	Sociología: Metodología y Teoría	Sociology: Methodology and Theory	SocioMEyTE		Sociología: Metodología y Teoría
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (Estudios Internacionales)	Relaciones Internacionales e Historia Global	International Relations and Global History	RELHIST	RELHIST	Relaciones Internac. e Historia Global
Personalidad, Evaluación y Trat. Psi. I	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	Personality, Assessment and Clinical Psychology	PE-PSICLINICA	PA-CLINPSY	Personalidad, Eval. y Psicología Clínica
Psicología Experimental, Procesos Psicológicos y Logopedia	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	Experimental Psychology, Cognitive Psychology and Speech & Language Therapy	PsiCoLo		Psicología Experimental
Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	Psychobiology & Behavioral Sciences Methods	PsicobioMetCC		Psicobiología y Met. CC. Comportamiento
Psicología del Trabajo, Psicología Social y Psicología Diferencial	Psicología Social, del Trabajo y Diferencial	Social, Work and Differential Psychology	PSISTYD	SOWODIPSY	Psicología Social, Trabajo y Diferencial

DENOMINACIÓN (CG. 7.11.2017) O DENOMINACION PREVIA	NOMBRE OFICIAL CG. 27-2-18	NOMBRE OFICIAL EN INGLÉS CG. 27-2-18	ACRÓNIMO CG. 27-2-18	ACRÓNIMO EN INGLÉS CG. 27-2-18	NOMBRE RECORTADO 40 CARACTERES CG. 27-2-18
Ingeniería Química y de Materiales	Ingeniería Química y de Materiales	Chemical and Materials Engineering	IQM	CME	Ingeniería Química y de Materiales
Química Analítica	Química Analítica	Analytical Chemistry	QUIMIANALITIC	ANALYTICCHEM	Química Analítica
Química Orgánica	Química Orgánica	Organic Chemistry	QUORGUCM		Química Orgánica
Química Inorgánica I	Química Inorgánica	Inorganic Chemistry	QUINORGA	QUINORGA	Química Inorgánica
Química Física I	Química Física	Physical Chemistry	QUIFI	PHYSICHEM	Química Física
Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	Biochemistry and Molecular Biology	BBM	BMB	Bioquímica y Biología Molecular
Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	Social Work and Social Services	TSSoc		Trabajo Social y Servicios Sociales
Producción Animal	Producción Animal	Animal Science	ProdAnim		Producción Animal
Sanidad Animal	Sanidad Animal	Animal Health	SanAnim		Sanidad Animal
Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	Animal Medicine and Surgery	MedCirAnim	AnimMedSurg	Medicina y Cirugía Animal

Elecciones al cargo de Decano/a

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente al cargo de Decano/a de las Facultades que a continuación se relacionan, cuya convocatoria se formalizará el día 24 de abril de 2018:

Facultad de Filosofía

Facultad de Filología

Facultad de Psicología

Facultad de Ciencias Físicas

Facultad de Ciencias Químicas

Facultad de Ciencias Biológicas

Facultad de Medicina

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Facultad de Bellas Artes

Facultad de Informática

Facultad de Estudios Estadísticos

Facultad de Óptica y Optometría

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Las actuaciones correspondientes a este proceso electoral son competencia de la Junta Electoral de dichas Facultades y se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

Elecciones al cargo de Director/a de Departamento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente al cargo de Director/a de los Departamentos que a continuación se relacionan, cuya convocatoria se formalizará el 10 de abril de 2018:

- Departamento de Óptica II (Optometría y Visión)
- Departamento de Medicina y Cirugía Animal

Las actuaciones correspondientes a este proceso electoral son competencia de la Junta Electoral de dichos Departamentos y se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

Elecciones al cargo de Director/a del Instituto de Ciencia de la Administración.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente al cargo de Director/a del Instituto de Ciencia de la Administración, cuya convocatoria se formalizará en el mes de abril.

Las actuaciones correspondientes a este proceso electoral son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

Director del CAI de Talleres de Apoyo a la Investigación

D. Emilio Aicart Sospedra

Efectos: 31-03-2018

Coordinador del Campus Virtual de la Facultad de Geografía e Historia

D. David Alonso García

Efectos: 17-01-2018

II.1.2. Nombramientos Académicos

Directora de la Unidad de Igualdad

D.ª María José Torres Parra

Efectos: 01-02-2018

Directora del CAI de Talleres de Apoyo a la Investigación

D.ª Arantzazu Mascaraque Susunaga

Efectos: 01-04-2018

Coordinador del Campus Virtual de la Facultad de Geografía e Historia

D. Roberto Díez Pisonero

Efectos: 18-01-2018

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 1 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2017), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2016,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno de la UCM en las sesiones de 18 de diciembre de 2017 y de 27 de febrero de 2018, convocar a concurso una plaza de turno libre para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y una de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Las bases de la convocatoria, la relación detallada de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de marzo de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), resuelve convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir 12 plazas de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A1.

De las plazas indicadas, 7 se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Universidad del Personal de Administración y Servicios para el año 2016, publicada mediante Resolución de 6 de julio de 2016 (BOCM de 20 de julio), y las 5 plazas restantes corresponden a la Oferta de Empleo Público de la Universidad del Personal de Administración y Servicios para el año 2017, publicada mediante Resolución de 30 de noviembre de 2017 (BOCM de 14 de diciembre).

Del total de las plazas convocadas se reservará 1 plaza, para ser cubierta por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

Si la plaza reservada para personas con discapacidad queda desierta se acumulará a las del turno general de este proceso selectivo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, y no obtuviese dicha plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.2. Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán participar por el resto de plazas del turno general.

1.3. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero); otras disposiciones de aplicación, y lo dispuesto en la presentes bases.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de Oposición, cuya descripción se detalla en la base sexta de la presente convocatoria.

1.5. El ejercicio de la Oposición comenzará a partir del segundo semestre de 2018.

1.6. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

1.7. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas

Segunda. Requisitos

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad:

2.1.a) Tener nacionalidad española.

2.1.b) Ser nacional de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

2.1.c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

2.1.d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

2.4. Pertener, como funcionario de carrera, a la Escala Gestión Universitaria de la Universidad Complutense, o a cualquier otro Cuerpo o Escala de Gestión, del área funcional de Administración, Subgrupo A2, con destino actual definitivo éstos últimos en la Universidad Complutense.

2.5. Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2, mencionados en el apartado anterior.

2.6. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala Técnica de Gestión.

2.7. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionario.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además del requisito citado en el párrafo anterior, no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.8. Quienes opten a la plaza reservada para las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación del proceso selectivo.

2.9. La comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5, se realizará de oficio por la Universidad.

Tercera. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud en cuya parte superior figura, "Solicitud de admisión a procesos selectivos en la Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios".

3.2. La solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se dirigirá al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Complutense de Madrid.

3.3. Generación de la solicitud a través del Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense.

La cumplimentación de los datos de la solicitud que deberán ser consignados se realizará únicamente a través del Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense, seleccionando del menú de la izquierda la opción "Procesos selectivos/Provisión de puestos" → "Solicitud proceso selectivo". En este mismo submenú de "Solicitud proceso selectivo", se recogen una "Instrucciones" para rellenar y generar la solicitud de participación.

A través del Autoservicio del Empleado se ofrecerá a los aspirantes la opción de realizar el pago de la tasa por derechos de examen mediante dos sistemas:

1. Carta de pago: autorizando a la Universidad Complutense a detraer del importe neto de su nómina la cantidad correspondiente a dicha tasa. Quienes opten por esta forma de pago generarán a través del Autoservicio del Empleado, siguiendo las secuencias del programa informático, el documento de Carta pago que deberá ser firmado por el aspirante, y presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.
2. Pago a través de a la Entidad Bancaria: se realizará en la forma descrita en el apartado 3.6.a) de esta convocatoria.

Una vez cumplimentados los datos solicitados del formulario de solicitud y seleccionada la forma de pago, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción "Generar solicitud". De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo en soporte papel, constará de tres ejemplares:

- a) Si se ha optado por realizar el pago de la tasa por derechos de examen mediante Carta de pago, dos de ellos para la Universidad Complutense, entre el que se incluye el documento de carta de pago, y un tercero para el interesado, que deberán ser firmados, todos ellos, por el aspirante.
- b) Si se ha optado por hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen a través de la entidad bancaria, uno de ellos para la Universidad Complutense de Madrid, otro para la entidad bancaria y un tercero para el interesado, que deberán ser firmados, todos ellos, por el aspirante.

3.4. Quienes pudiendo participar en el presente proceso selectivo no acceden al Autoservicio del Empleado de la UCM por no estar prestando servicios en la Universidad, deberán

cumplimentar la solicitud de forma manual, mediante la impresión del modelo de solicitud en cuya parte superior figura, "Solicitud de admisión a procesos selectivos en la Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios", disponible en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), que constará de tres ejemplares (para la Universidad Complutense de Madrid, para la entidad bancaria y para el interesado), que deberán ser firmados, todos ellos, por el aspirante.

El pago de la tasa en este caso se realizará en forma descrita en el apartado 3.6.b) de esta convocatoria.

3.5. Las solicitudes, en todos los casos, se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Se rellenará, en su caso, el recuadro de «Datos Personales» incluyendo los que se solicitan en el mismo.
- En el apartado «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido, y solicitar, expresándolo en el apartado "En caso de discapacidad, adaptación que solicita", las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.
- Los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento que opten por la plaza del cupo de reserva de personas con discapacidad que se indica en la base 1.1, deberán hacerlo constar en el apartado, «Reserva discapacidad».
- En el apartado «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigidos en la convocatoria», se consignará el título académico que posea o esté en condición de obtener y que cumpla los requisitos de la base 2.3.
- El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el apartado destinado al mismo.

3.6. Pago de la tasa a través de la Entidad Bancaria:

- a) Los originales de los tres ejemplares del impreso de solicitud (no son válidas las fotocopias), cumplimentados en la forma descrita, y firmados, se presentarán en cualquier sucursal del Banco Santander para hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Quienes no se encuentren prestando servicios en la Universidad presentarán los originales de los tres ejemplares del impreso de solicitud (no son válidas las fotocopias), cumplimentados en la forma descrita, y firmados, en cualquier sucursal del Banco Santander y realizarán el ingreso del importe correspondiente por derechos de examen en la cuenta con código IBAN ES50 0049 2196 0020 1445 8913, y con la denominación: "Tesorería UCM- Recaudatoria derechos de examen", dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

3.7. La presentación de la solicitud se realizará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, avenida de Séneca nº 2, Madrid), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico de la Universidad (<https://etramita.ucm.es>) o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación que, en su caso, corresponda.

3.8. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.9. Tasa por derechos de examen:

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 41,50 euros.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría general, resultando el importe de la tasa en este supuesto de 20,75 euros.

3.10. Exención del pago de la tasa.

Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.
5. Las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación, copia de la siguiente documentación, según corresponda en cada caso:

- a) Las personas desempleadas: Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, informe que habrá de ser expedido por los Servicios Públicos de Empleo.
- b) Las personas con discapacidad: Certificado acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el Órgano competente.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior.
- d) Las víctimas de violencia de género: Resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- e) Los miembros de familias numerosas de categoría especial o general: Título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.11. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo deberán adjuntar a su solicitud, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

3.12. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.13. Son causas de exclusión del aspirante:

- a) El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- b) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
- c) La falta de pago íntegro, en plazo, de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o de encontrarse exento total o parcial de este pago.

Cuarta. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, contendrá la relación provisional de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, para subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Los aspirantes que, habiendo solicitado concurrir por el cupo de discapacidad no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dicha plaza de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación provisional y, en su caso, definitiva de aspirantes admitidos por el sistema general de acceso, siempre que cumplan los restantes requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria, y no incurran en otras causas de exclusión.

4.4. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Dicha Resolución contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos.

En la citada Resolución, a propuesta del Tribunal Calificador, se harán constar las fechas, horas, y lugares de realización de la primera y segunda parte del ejercicio de la Oposición; todo ello, con una antelación mínima de diez días hábiles a la de la realización de la primera parte del mismo.

4.5. Contra la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

4.6. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás normas que le sean de aplicación.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores.

5.5. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal tendrá la categoría primera de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal será: Rectorado de la Universidad Complutense, (Avenida de Séneca, nº 2, 28040 Madrid).

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

5.9. El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio).

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

5.10. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del ejercicio de la Oposición, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Sexta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de Oposición.

6.1. La Oposición estará integrada por un único ejercicio, que constará de dos partes a realizar en dos sesiones. Ambas partes del ejercicio serán obligatorias.

a) Primera parte:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el contenido del Programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

El cuestionario incluirá 5 preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que pudieran ser objeto de anulación, y según el orden en el que se presenten en el cuestionario.

El tiempo máximo para la realización de esta primera parte del ejercicio será de cincuenta y cinco minutos.

b) Segunda parte:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas generales, elegidos por el aspirante entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno por cada Bloque de materias en el que se divide el Programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Los temas generales serán extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en la que haya de celebrarse la segunda parte del ejercicio. Cada tema general coincidirá con uno o varios epígrafes del tema del Programa de que se trate.

El tiempo máximo para desarrollar por escrito esta segunda parte del ejercicio será de tres horas.

Posteriormente los temas desarrollados deberán ser leídos por el opositor ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal los calificará valorando, en cada tema, lo siguiente:

- La amplitud de los conocimientos (18 puntos).
- La claridad y orden de ideas (2 puntos).
- La calidad de expresión escrita (2 puntos).
- Forma de presentación y exposición (3 puntos).

El Tribunal podrá dialogar con los opositores durante un plazo máximo de 15 minutos al finalizar la lectura, sobre aspectos de los temas desarrollados.

En caso de no comparecer a la lectura de la prueba realizada, se considerará al opositor retirado del proceso selectivo.

6.2. Calificación del ejercicio de la Oposición:

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos:

- a) La primera parte del ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos.

Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas, incluyendo aquellas que tengan más de una contestación, descontarán 0,25 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas, ni penalizadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante, en esta primera parte del ejercicio, se corresponderá con el número de respuestas correctas, una vez descontada la suma de la puntuación de las preguntas no acertadas.

- b) La segunda parte del ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, correspondiendo a cada tema de 0 a 25 puntos.

Para superar el ejercicio será necesario obtener la calificación mínima de 50 puntos en la suma de ambas partes, y no haber sido calificado con menos de 20 puntos en la primera parte del ejercicio, y con menos de 10 puntos en cada uno de los temas desarrollados en la segunda parte.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "D", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid. (BOCM de 13 de junio)

6.4. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, aunque se divida en varias sesiones su realización, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

6.5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que la primera parte del ejercicio de la Oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.6. El Tribunal procederá a publicar en el plazo de tres días hábiles siguientes a la realización del ejercicio, en el tablón de anuncios del Rectorado (Avda. de Séneca, nº 2, Madrid) y en la página web de la UCM (www.ucm.es), el cuestionario de examen y la plantilla de respuestas correspondientes a la primera parte del ejercicio.

6.7. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Complutense, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

6.9. Concluido el ejercicio de la Oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de su celebración, en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avda. de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), la relación de aspirantes que lo han superado con indicación de la puntuación obtenida, especificando la alcanzada en la primera y segunda parte del ejercicio.

6.10. La calificación del proceso selectivo vendrá determinada por la puntuación obtenida en el ejercicio de la Oposición.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

En atención a lo expuesto, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En dicho listado, los aspirantes deberán figurar debidamente ordenados, por orden de puntuación, conforme a la calificación obtenida en el ejercicio de la Oposición. En caso de empate en la misma, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio.
- 2º Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio.
- 3º Menor número de respuestas penalizadas en el cuestionario realizado en la primera parte del ejercicio.
- 4º Si aún persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada en la base 6.3 de esta convocatoria.

Séptima. Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo

7.1. Una vez establecida la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador la hará pública en el lugar de celebración del ejercicio, en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avda. de Séneca nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

En la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, el Tribunal indicará el número de orden obtenido en el mismo de acuerdo con la puntuación alcanzada, el nombre, apellidos y número del DNI/NIE de cada uno de los aspirantes y su calificación.

7.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, quién la publicará en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avda. de Séneca nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense.

Al mismo tiempo, se publicará Resolución que contenga la relación de puestos de trabajo a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando el modelo que se acompañe a la Resolución, y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo y lugar indicado en la base 8.1.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado, o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes de la relación de puestos de trabajo ofertados que resulten sin adjudicar.

Octava. Presentación de documentos. Nombramiento de funcionarios de carrera

8.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de PAS Funcionario de la Universidad Complutense de Madrid, los siguientes documentos:

- a) Original y fotocopia de la titulación requerida en la base 2.3. de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentarse original y fotocopia de la documentación que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación señalada en el apartado anterior, obteniéndose de oficio por la Universidad si consta en el expediente personal del aspirante.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- c) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del Órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad, y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias de la Escala Técnica de Gestión.

Aquellos aspirantes del cupo de discapacidad, que en aplicación de lo dispuesto en la base 1.1. hubieran obtenido plaza por el sistema general, deberán aportar, asimismo, la documentación anteriormente señalada.

- d) Solicitud de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad, y de acuerdo con lo indicado en la base 7.2.

8.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionarios, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la Oposición, y, que, por orden de puntuación alcanzada, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

En este supuesto los aspirantes incluidos en esta relación complementaria, deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma base, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

8.3. La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

No obstante, los aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando, de conformidad con el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Si la Universidad accediera a lo solicitado, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino, por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.4. Comprobado que los aspirantes, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, reúnen los requisitos de la base segunda de la presente convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense, mediante Resolución de este Rectorado que será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8.5. La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

ANEXO I PROGRAMA

Bloque I: Gestión Universitaria

Tema 1. Ley Orgánica de Universidades (I). Funciones de la Universidad. Autonomía universitaria. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. La estructura de las Universidades públicas. El Gobierno y representación de las Universidades públicas. Coordinación, cooperación y colaboración universitaria. La evaluación y acreditación.

Tema 2. Ley Orgánica de Universidades (II). Las enseñanzas y títulos. La investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento. Los estudiantes. El régimen económico y

financiero de las Universidades públicas. Los centros en el extranjero o que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros. Espacio europeo de enseñanza superior. Deporte y extensión universitaria.

Tema 3. Los Estatutos de la UCM (I). Disposiciones Generales. Régimen Jurídico y estructura de la Universidad.

Tema 4. Los Estatutos de la UCM (II). El Gobierno y la Representación de la UCM.

Tema 5. Los Estatutos de la UCM (III). Los Estudiantes. El/la Defensor/a Universitario/a. Los Servicios de la Universidad.

Tema 6. Los Estatutos de la UCM (IV). Las enseñanzas e investigación en la Universidad.

Tema 7. Regulación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Master.

Tema 8. Regulación de las enseñanzas oficiales de doctorado.

Tema 9. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

Tema 10. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Bloque II: Recursos Humanos y Prevención

Tema 1. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales de los empleados públicos y derechos individuales ejercidos colectivamente.

Tema 2. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Tema 3. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III). Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público.

Tema 4. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Situaciones administrativas. Régimen Disciplinario.

Tema 5. La provisión de puestos de trabajo del personal funcionario. El concurso. La libre designación. Otras formas de provisión de puestos.

Tema 6. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Ámbito del Convenio. Condiciones de aplicación. Organización del trabajo. Provisión de puestos de trabajo: Régimen de provisión. Condiciones económicas.

Tema 7. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal

Tema 8. El personal docente e investigador de la UCM: El Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. El Personal Docente e Investigador Contratado. Los Investigadores Contratados. Los Investigadores en Formación.

Tema 9. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Normas generales del sistema de la Seguridad Social. Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora: Disposiciones generales. Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas.

Tema 10. La Ley de prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

Bloque III: Derecho Administrativo

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo (I). Las fuentes del Derecho. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La ley: Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Reserva de ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo (II). El reglamento: concepto, clases y límites. Procedimiento de elaboración de reglamentos. El control de la potestad reglamentaria. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. El Derecho de la Unión Europea.

Tema 3. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 4. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

Tema 5. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 6. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

Tema 7. Ley 9/2017 de Contratos del Sector público (I). Disposiciones Generales: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley y Contratos del sector público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

Tema 8. Ley 9/2017 de Contratos del Sector público (II). La preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 9. La Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Bloque IV: Gestión Financiera

Tema 1. La Ley General Presupuestaria. Los Presupuestos Generales del Estado: Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

Tema 2. Gastos: Conceptos y clasificación. Gastos de personal. Gasto para la compra de bienes y servicios. Gasto de transferencia corriente y de capital. Gastos de inversión.

Tema 3. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos "a justificar". Justificación y libramientos.

Tema 4. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 5. Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid (I): Contenido, estructura y elaboración del Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones.

Tema 6. Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid (II): Patrimonio de la Universidad Complutense de Madrid: Disposiciones generales. Inventario patrimonial. Régimen registral. Facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio. Afectación y desafectación de bienes y derechos.

Tema 7. Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid (III): Control de la gestión económica y financiera.

Tema 8. Plan General de Contabilidad Pública: Principios contables. Elementos de las cuentas anuales. Criterios de registro contable y de valoración.

Tema 9. Contabilidad de la UCM: Principios generales. Cuenta General de la Universidad: Cuenta Anual de la UCM y cuentas anuales de sus entidades dependientes.

Tema 10. Ley General de Subvenciones. Principios generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El reintegro de subvenciones.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: D. Ignacio Torres Pérez, Escala Técnica de Gestión UCM.

Vocales:

D. Francisco del Campo Gutiérrez, Escala Técnica de Gestión UCM.

D. Rodolfo Carretero Canet, Escala Técnicos de Gestión UPM.

Dña. María Ángeles Salinas Pasarón, Escala Técnica de Gestión UCM.

Secretario: Dña. María Esther Gil Zapardiel, Escala Técnica de Gestión UCM.

Suplentes:

Presidente: D. Carlos Aparicio Pérez, Escala Técnica de Gestión UCM.

Vocales:

Dña. María Susana Grande García, Escala Técnica de Gestión UCM.

Dña. Margarita Barrio Mozo, Escala Técnica de Gestión UCM.

D. Serafín Soliño Rodríguez, Escala Técnica de Gestión UCM.

Secretario: Dña. María Eugenia González de la Rocha, Escala Técnica de Gestión UCM.

Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018,

de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), resuelve convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir 3 plazas de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A1.

De las plazas indicadas, 2 se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Universidad del Personal de Administración y Servicios para el año 2016, publicada mediante Resolución de 6 de julio de 2016 (BOCM de 20 de julio), y la plaza restante corresponde a la Oferta de Empleo Público de la Universidad del Personal de Administración y Servicios para el año 2017, publicada mediante Resolución de 30 de noviembre de 2017 (BOCM de 14 de diciembre).

Del total de las plazas convocadas se reservará 1 plaza, para ser cubierta por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

Si la plaza reservada para personas con discapacidad queda desierta se acumulará a las del turno general de este proceso selectivo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, y no obtuviese dicha plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.2. Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán participar por el resto de plazas del turno general.

1.3. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero); otras disposiciones de aplicación, y lo dispuesto en la presentes bases.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de Oposición, cuya descripción se detalla en la base sexta de la presente convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la Oposición comenzará a partir del segundo semestre de 2018.

1.6. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

1.7. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad:

2.1.a) Tener nacionalidad española.

2.1.b) Ser nacional de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

2.1.c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

2.1.d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

2.4. Pertener, como funcionario de carrera, a la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense, o a cualquier otro Cuerpo o Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Subgrupo A2, con destino actual definitivo éstos últimos en la Universidad Complutense.

2.5. Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2, mencionados en el apartado anterior.

2.6. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

2.7. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionario.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además del requisito citado en el párrafo anterior, no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.8. Quienes opten a la plaza reservada para las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación del proceso selectivo.

2.9. La comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5, se realizará de oficio por la Universidad.

Tercera. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud en cuya parte superior figura, "Solicitud de admisión a procesos selectivos en la Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios".

3.2. La solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se dirigirá al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Complutense de Madrid.

3.3. Generación de la solicitud a través del Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense.

La cumplimentación de los datos de la solicitud que deberán ser consignados se realizará únicamente a través del Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense, seleccionando del menú de la izquierda la opción "Procesos selectivos/Provisión de puestos" → "Solicitud proceso selectivo. En este mismo submenú de "Solicitud proceso selectivo", se recoge una "Instrucciones" para rellenar y generar la solicitud de participación.

A través del Autoservicio del Empleado se ofrecerá a los aspirantes la opción de realizar el pago de la tasa por derechos de examen mediante dos sistemas:

- 1.- Carta de pago: autorizando a la Universidad Complutense a detraer del importe neto de su nómina la cantidad correspondiente a dicha tasa. Quienes opten por esta forma de pago generarán a través del Autoservicio del Empleado, siguiendo las secuencias del programa informático, el documento de Carta pago que deberá ser firmado por el aspirante, y presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Pago a través de a la Entidad Bancaria: se realizará en la forma descrita en el apartado 3.6.a) de esta convocatoria.

Una vez cumplimentados los datos solicitados del formulario de solicitud y seleccionada la forma de pago, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción "Generar solicitud". De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo en soporte papel, constará de tres ejemplares:

- a) Si se ha optado por realizar el pago de la tasa por derechos de examen mediante Carta de pago, dos de ellos para la Universidad Complutense, entre el que se incluye el documento de carta de pago, y un tercero para el interesado, que deberán ser firmados, todos ellos, por el aspirante.
- b) Si se ha optado por hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen a través de la entidad bancaria, uno de ellos para la Universidad Complutense de Madrid, otro para la entidad bancaria y un tercero para el interesado, que deberán ser firmados, todos ellos, por el aspirante.

3.4. Quienes pudiendo participar en el presente proceso selectivo no acceden al Autoservicio del Empleado de la UCM por no estar prestando servicios en la Universidad, deberán cumplimentar la solicitud de forma manual, mediante la impresión del modelo de solicitud en cuya parte superior figura, "Solicitud de admisión a procesos selectivos en la Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios", disponible en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), que constará de tres ejemplares (para la Universidad Complutense de Madrid, para la entidad bancaria y para el interesado), que deberán ser firmados todos ellos por el aspirante.

El pago de la tasa en este caso se realizará en forma descrita en el apartado 3.6.b) de esta convocatoria.

3.5. Las solicitudes, en todos los casos, se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Se rellenará, en su caso, el recuadro de «Datos personales» incluyendo los que se solicitan en el mismo.
- En el apartado «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido, y solicitar, expresándolo en el apartado «En caso de discapacidad, adaptación que solicita», las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.
- Los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento que opten por la plaza del cupo de reserva de personas con discapacidad que se indican en la base 1.1, deberán hacerlo constar en el apartado, «Reserva discapacidad».
- En el apartado «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigidos en la convocatoria», se consignará el título académico que posea o esté en condición de obtener y que cumpla los requisitos de la base 2.3.
- El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el apartado destinado al mismo.

3.6. Pago de la tasa a través de la Entidad Bancaria

- a.- Los originales de los tres ejemplares del impreso de solicitud (no son válidas las fotocopias), cumplimentados en la forma descrita, y firmados, se presentarán en cualquier sucursal del Banco Santander para hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b.- Quienes no se encuentren prestando servicios en la Universidad presentarán los originales de los tres ejemplares del impreso de solicitud (no son válidas las fotocopias), cumplimentados en la forma descrita, y firmados, en cualquier sucursal del Banco Santander y realizarán el ingreso del importe correspondiente por derechos de examen en la cuenta con código IBAN ES50 0049 2196 0020 1445 8913, y con la denominación: «Tesorería UCM- Recaudatoria derechos de examen», dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

3.7. La presentación de la solicitud se realizará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, avenida de Séneca nº 2, Madrid), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico de la Universidad (<https://etramita.ucm.es>) o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación que, en su caso, corresponda.

3.8. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.9. Tasa por derechos de examen:

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 41,50 euros.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría general, resultando el importe de la tasa en este supuesto de 20,75 euros.

3.10. Exención del pago de la tasa.

Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.
5. Las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación, copia de la siguiente documentación, según corresponda en cada caso:

- a) Las personas desempleadas: Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, informe que habrá de ser expedido por los servicios públicos de empleo.
- b) Las personas con discapacidad: Certificado acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el Órgano competente.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior.
- d) Las víctimas de violencia de género: Resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- e) Los miembros de familias numerosas de categoría especial o general: Título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.11. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes de tiempos y medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo deberán adjuntar a su solicitud, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

3.12. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.13. Son causas de exclusión del aspirante:

- a.- El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.

- b.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
- c.- La falta de pago íntegro, en plazo, de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o de encontrarse exento total o parcial de este pago.

Cuarta. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, contendrá la relación provisional de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, para subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Los aspirantes que, habiendo solicitado concurrir por el cupo de discapacidad no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dicha plaza de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación provisional y, en su caso, definitiva de aspirantes admitidos por el sistema general de acceso, siempre que cumplan los restantes requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria, y no incurran en otras causas de exclusión.

4.4. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Dicha Resolución contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos.

En la citada Resolución, a propuesta del Tribunal Calificador, se hará constar la fecha, hora, y lugar de realización del primer ejercicio de la Oposición; todo ello, con una antelación mínima de diez días hábiles.

4.5. Contra la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

4.6. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás normas que le sean de aplicación.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores.

5.5. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal tendrá la categoría primera de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal será: Rectorado de la Universidad Complutense, (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid 28040).

5.8. Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las presentes bases y por la normativa de aplicación.

5.9. El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio).

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

5.10. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios de la Oposición, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Sexta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de Oposición.

6.1. La Oposición estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

6.1.1. **Primer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito 4 temas, uno por cada Bloque de materias en el que se divide el programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio.

El tiempo máximo para desarrollar por escrito este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando, en cada tema, lo siguiente:

- La amplitud de conocimientos (7 puntos).

- La claridad y orden de ideas (1 punto).
- La calidad de expresión escrita (1 punto).
- Forma de presentación y exposición (1 punto).

El Tribunal podrá dialogar con los opositores durante un plazo máximo de 15 minutos al finalizar la lectura, sobre aspectos de los temas desarrollados.

En caso de no comparecer a la lectura del ejercicio realizado, se considerará al opositor retirado del proceso selectivo

Calificación del primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos por tema, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas. La calificación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

6.1.2. **Segundo ejercicio.** Constará de dos partes, siendo ambas obligatorias.

a) Primera parte:

Consistirá en la presentación de un proyecto de planificación de algún aspecto de la Biblioteca Universitaria.

Dicho proyecto se entregará al Tribunal en el momento de comenzar este ejercicio.

El Tribunal calificará el proyecto de planificación de un aspecto de la Biblioteca universitaria, valorando:

- La originalidad (5 puntos).
- La precisión y el rigor de los planteamientos (10 puntos).
- La aportación de valor para la biblioteca (5 puntos).

b) Segunda parte:

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico a elegir por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal, para su posterior exposición y defensa oral ante el mismo. Los supuestos serán casos concretos relacionados con los Bloques de materias I, II y III incluidos en el programa que figura como Anexo I a esta Resolución.

Los opositores dispondrán de un máximo de dos horas para la resolución del supuesto práctico, pudiendo utilizar para ello la documentación que deseen traer consigo, así como los medios y recursos en el lugar que determine el Tribunal.

Posteriormente los aspirantes deberán realizar, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de 60 minutos, la exposición y defensa oral del proyecto y de la resolución del supuesto. Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el opositor, durante un período máximo de quince minutos, sobre cuestiones relacionadas con la exposición y defensa realizadas.

En caso de no comparecer a la exposición y defensa oral del proyecto y de la resolución del supuesto práctico, se considerará al opositor retirado del proceso selectivo.

El Tribunal calificará la resolución del supuesto práctico valorando:

- La capacidad resolutoria (14 puntos).
- La claridad y orden de ideas (3 puntos).
- Forma de presentación y exposición (3 puntos).

Calificación del segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos cada parte del ejercicio, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos en cada una de ellas. La calificación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “D”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid. (BOCM de 13 de junio).

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

6.4. Desde la total conclusión del primer ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles. Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Complutense (Avda. de Séneca, nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para su inicio.

6.5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Complutense, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

6.7. Concluido cada uno de los ejercicios de la Oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración, en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avda. de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), la relación de aspirantes que lo han superado con indicación de la puntuación obtenida. En el segundo ejercicio, especificando la alcanzada en la primera y segunda parte del mismo.

6.8. Calificación final del proceso selectivo. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la Oposición.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

En atención a lo expuesto, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En dicho listado, los aspirantes deberán figurar debidamente ordenados, por orden de puntuación, conforme a la calificación final obtenida. En caso de empate en la misma, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio.
- 2º Mayor puntuación obtenida en la segunda parte del segundo ejercicio.
- 3º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 4º Si aún persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada en la base 6.2 de esta convocatoria.

Séptima. Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo

7.1. Una vez establecida la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador la hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avda. de Séneca nº 2) y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

En la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, el Tribunal indicará:

- a) Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada; nombre, apellidos y número del DNI/NIE de cada uno de los aspirantes.
- b) Calificación obtenida en cada ejercicio de la Oposición.
- c) Calificación final.

7.2 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, quién la publicará en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avda. de Séneca nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

Al mismo tiempo, se publicará Resolución que contenga la relación de puestos de trabajo a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando el modelo que se acompañe a la Resolución, y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo y lugar indicado en la base 8.1.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado, o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes de la relación de puestos de trabajo ofertados que resulten sin adjudicar.

Octava. Presentación de documentos. Nombramiento de funcionarios de carrera

8.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de PAS Funcionario de la Universidad Complutense de Madrid, los siguientes documentos:

- a) Original y fotocopia de la titulación requerida en la base 2.3 de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentarse original y fotocopia de la documentación que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación señalada en el apartado anterior, obteniéndose de oficio por la Universidad si consta en el expediente personal del aspirante.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- c) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del Órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad, y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos. Aquellos aspirantes del cupo de discapacidad, que en aplicación de lo dispuesto en la base 1.1 hubieran obtenido plaza por el sistema general, deberán aportar, asimismo, la documentación anteriormente señalada.
- d) Solicitud de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad, y de acuerdo con lo indicado en la base 7.2.

8.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados

en la base segunda de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionarios, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la Oposición, y que, por orden de puntuación alcanzada en la suma de la calificación obtenida en cada ejercicio, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

En este supuesto los aspirantes incluidos en esta relación complementaria, deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma base, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

8.3. La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

No obstante, los aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando, de conformidad con el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Si la Universidad accediera a lo solicitado, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino, por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.4. Comprobado que los aspirantes, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, reúnen los requisitos de la base segunda de la presente convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense, mediante Resolución de este Rectorado que será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8.5. La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

ANEXO I PROGRAMA

Bloque I. Biblioteconomía

Tema 1. Bibliotecas universitarias. Concepto, función y responsabilidad sociales. Modelos de organización bibliotecaria. Su futuro. Las bibliotecas universitarias en España.

Tema 2. La Biblioteca de la Universidad Complutense: Evolución histórica, situación actual y tendencias de futuro.

Tema 3. Organización y planificación de espacios y equipamiento de bibliotecas universitarias.

Tema 4. Gestión de la colección bibliográfica: criterios para su formación, mantenimiento y evaluación.

Tema 5. Gestión, administración y marketing de bibliotecas universitarias. Los servicios presenciales y virtuales de la biblioteca. Su evaluación.

Tema 6. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: recursos financieros y humanos. Liderazgo.

Tema 7. Planificación estratégica, sistemas de certificación de la calidad y evaluación en las bibliotecas universitarias. Acreditación de los servicios bibliotecarios.

Tema 8. Cooperación bibliotecaria. Sistemas, redes y consorcios de bibliotecas universitarias. Participación de la Biblioteca de la Universidad Complutense.

Tema 9. Los profesionales de las bibliotecas. Perfiles profesionales. El bibliotecario del siglo XXI.

Tema 10. La alfabetización informacional en bibliotecas universitarias.

Bloque II. Análisis documental y fuentes

Tema 1. Análisis documental. Indización de documentos. Lenguajes documentales. Los lenguajes de marcado y su aplicación en las bibliotecas. La web semántica.

Tema 2. Normativa de descripción bibliográfica. Formatos de intercambio bibliográfico. MARC 21, FRBR, RDA. Normalización de la identificación única y permanente de documentos. Datos enlazados.

Tema 3. Control de autoridades. Principales herramientas para el control de autoridades. FRAD, FRISAD, VIAF y SKOS. Identificadores de investigadores.

Tema 4. Principales tipos de clasificación bibliográfica. La clasificación decimal universal.

Tema 5. Panorámica actual de los sistemas de gestión de bibliotecas.

Tema 6. Principios de diseño y usabilidad de sitios web bibliotecarios. Accesibilidad. Recomendaciones internacionales.

Tema 7. La biblioteca digital: diseño, desarrollo y mantenimiento. Proyectos españoles e internacionales. Preservación digital.

Tema 8. Interoperatividad y estándares en bibliotecas digitales.

Tema 9. Recursos de información en Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades.

Tema 10. Recursos de información en Ciencias Naturales, Técnicas y Ciencias de la Salud.

Bloque III. Resultados de la investigación

Tema 1. Gestión de la información y del conocimiento en las organizaciones. Aplicación en las universidades.

Tema 2. La comunicación científica y académica. El acceso abierto. Principios de la reutilización de la información. Reutilización de la información del sector público.

Tema 3. Gestión de la documentación académica y científica mediante repositorios institucionales. Panorámica, modelos y tecnologías, posibilidades y retos.

Tema 4. Gestores bibliográficos: normalización de datos bibliográficos para citas. Tipología y funcionalidades. Evolución.

Tema 5. Portales de producción científica. CRIS.

Tema 6. Datos masivos y minería de datos. Datos y gestión de datos de investigación

Tema 7. Bibliometría. Índices bibliométricos. Factor de impacto e indicios de calidad de publicaciones científicas. Métrica de redes científicas y medios sociales. Evaluación de la actividad investigadora.

Tema 8. La edición electrónica y su repercusión en las bibliotecas universitarias. Industria y mercado de la información en la era digital.

Bloque IV. Normativa

Tema 1. La Ley de la Ciencia y normativas relacionadas. Su implicación en bibliotecas universitarias.

Tema 2. Legislación sobre contratos del sector público. Su repercusión en las bibliotecas universitarias. Licencias de uso de recursos electrónicos.

Tema 3. La Administración electrónica. La firma electrónica. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. El Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 4. La Ley Orgánica de Universidades: Funciones de la Universidad. Autonomía universitaria. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. La estructura de las Universidades públicas. La evaluación y acreditación. Las enseñanzas y títulos. La investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento. Los estudiantes. Espacio europeo de enseñanza superior. Estatutos de la Universidad Complutense: Las Enseñanzas e Investigación en la Universidad. Los Servicios de la UCM.

Tema 5. Reglamento de la Biblioteca de la Universidad Complutense.

Tema 6. La Unión Europea. Instituciones y programas de apoyo a las bibliotecas. Las competencias–normativas europeas en política de información y de bibliotecas. El programa Horizonte 2020.

Tema 7. Legislación española sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: D. Antonio Calderón Rehecho, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Vocales:

Dña. Almudena Caballos Villar, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Dña. María Aurora Díez Baños, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

D. Antonio Moreno Cañizares, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Secretario: D. Javier Fernández Iglesias, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Suplentes:

Presidente: D. José Antonio Magán Wals, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Vocales:

D. Javier Pérez Iglesias, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

D. Juan Carlos Domínguez Martínez, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Dña. Isabel García Vázquez, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Secretario: Dña. Manuela Asensia Moreno Mancebo, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), resuelve convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir 17 plazas de la Escala Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A2.

De las plazas indicadas, 10 se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Universidad del Personal de Administración y Servicios para el año 2016, publicada mediante Resolución de 6 de julio de 2016 (BOCM de 20 de julio), y las 7 plazas restantes corresponden a la Oferta de Empleo Público de la Universidad del Personal de Administración y Servicios para el año 2017, publicada mediante Resolución de 30 de noviembre de 2017 (BOCM de 14 de diciembre).

Del total de las plazas convocadas se reservarán 2 plazas, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general de este proceso selectivo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.2. Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán participar por el resto de plazas del turno general.

1.3. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero); otras disposiciones de aplicación, y lo dispuesto en la presentes bases.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de Oposición, cuya descripción se detalla en la base sexta de la presente convocatoria.

1.5. El ejercicio de la Oposición comenzará a partir del segundo semestre de 2018.

1.6. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

1.7. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad:

2.1.a) Tener nacionalidad española.

2.1.b) Ser nacional de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

2.1.c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

2.1.d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

2.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.4. Pertener, como funcionario de carrera, a la Escala Administrativa de la Universidad Complutense, o a cualquier otro Cuerpo o Escala Administrativa, Subgrupo C1, con destino actual definitivo éstos últimos en la Universidad Complutense.

2.5. Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1, mencionados en el apartado anterior.

2.6. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala Gestión Universitaria.

2.7. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionario.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además del requisito citado en el párrafo anterior, no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.8. Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación del proceso selectivo.

2.9. La comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5, se realizará de oficio por la Universidad.

Tercera. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud en cuya parte superior figura, "Solicitud de admisión a procesos selectivos en la Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios".

3.2. La solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se dirigirá al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Complutense de Madrid.

3.3. Generación de la solicitud a través del Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense.

La cumplimentación de los datos de la solicitud que deberán ser consignados se realizará únicamente a través del Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense, seleccionando del menú de la izquierda la opción "Procesos selectivos/Provisión de puestos" → "Solicitud proceso selectivo". En este mismo submenú de "Solicitud proceso selectivo", se recogen una "Instrucciones" para rellenar y generar la solicitud de participación.

A través del Autoservicio del Empleado se ofrecerá a los aspirantes la opción de realizar el pago de la tasa por derechos de examen mediante dos sistemas:

- 1.- Carta de pago: autorizando a la Universidad Complutense a detraer del importe neto de su nómina la cantidad correspondiente a dicha tasa. Quienes opten por esta forma de pago generarán a través del Autoservicio del Empleado, siguiendo las secuencias del programa informático, el documento de Carta pago que deberá ser firmado por el aspirante, y presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- 2.- Pago a través de a la Entidad Bancaria: se realizará en la forma descrita en el apartado 3.6.a) de esta convocatoria.

Una vez cumplimentados los datos solicitados del formulario de solicitud y seleccionada la forma de pago, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción "Generar solicitud". De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo en soporte papel, constará de tres ejemplares:

- a) Si se ha optado por realizar el pago de la tasa por derechos de examen mediante Carta de pago, dos de ellos para la Universidad Complutense, entre el que se incluye el documento de carta de pago, y un tercero para el interesado, que deberán ser firmados, todos ellos, por el aspirante.
- b) Si se ha optado por hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen a través de la entidad bancaria, uno de ellos para la Universidad Complutense de Madrid, otro para la entidad bancaria y un tercero para el interesado, que deberán ser firmados, todos ellos, por el aspirante.

3.4. Quienes pudiendo participar en el presente proceso selectivo no acceden al Autoservicio del Empleado de la UCM por no estar prestando servicios en la Universidad, deberán cumplimentar la solicitud de forma manual, mediante la impresión del modelo de solicitud en cuya parte superior figura, "Solicitud de admisión a procesos selectivos en la Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios", disponible en la página web de la Universidad Complutense, que constará de tres ejemplares (para la Universidad Complutense de Madrid, para la entidad bancaria y para el interesado), que deberán ser firmados todos ellos por el aspirante.

El pago de la tasa en este caso se realizará en forma descrita en el apartado 3.6.b) de esta convocatoria.

3.5. Las solicitudes, en todos los casos, se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Se rellenará, en su caso, el recuadro de «Datos Personales» incluyendo los que se solicitan en el mismo.
- En el apartado «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido, y solicitar, expresándolo en el apartado "En caso de discapacidad, adaptación que solicita", las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.
- Los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento que opten por las plazas del cupo de reserva de personas con discapacidad que se indican en la base 1.1, deberán hacerlo constar en el apartado, «Reserva discapacidad».
- En el apartado «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigidos en la convocatoria», se consignará el título académico que posea o esté en condición de obtener y que cumpla los requisitos de la base 2.3.
- El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el apartado destinado al mismo.

3.6. Pago de la tasa a través de la Entidad Bancaria:

- a.- Los originales de los tres ejemplares del impreso de solicitud (no son válidas las fotocopias), cumplimentados en la forma descrita, y firmados, se presentarán en cualquier sucursal del Banco Santander para hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b.- Quienes no se encuentren prestando servicios en la Universidad presentarán los originales de los tres ejemplares del impreso de solicitud (no son válidas las

fotocopias), cumplimentados en la forma descrita, y firmados, en cualquier sucursal del Banco Santander y realizarán el ingreso del importe correspondiente por derechos de examen en la cuenta con código IBAN ES50 0049 2196 0020 1445 8913, y con la denominación: "Tesorería UCM- Recaudatoria derechos de examen", dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

3.7. La presentación de la solicitud se realizará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, avenida de Séneca nº 2, Madrid), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico de la Universidad (<https://etramita.ucm.es>) o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación que, en su caso, corresponda.

3.8. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.9. Tasa por derechos de examen:

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 32,29 euros.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría general, resultando el importe de la tasa en este supuesto de 16,14 euros.

3.10. Exención del pago de la tasa.

Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.
5. Las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación, copia de la siguiente documentación, según corresponda en cada caso:

- a) Las personas desempleadas: Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, informe que habrá de ser expedido por los servicios públicos de empleo
- b) Las personas con discapacidad: Certificado acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el Órgano competente.

- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior.
- d) Las víctimas de violencia de género: Resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- e) Los miembros de familias numerosas de categoría especial o general: Título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.11. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo deberán adjuntar a su solicitud, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

3.12. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.13. Son causas de exclusión del aspirante:

- a.- El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- b.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
- c.- La falta de pago íntegro, en plazo, de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o de encontrarse exento total o parcial de este pago.

Cuarta. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, contendrá la relación provisional de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, para subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Los aspirantes que, habiendo solicitado concurrir por el cupo de discapacidad no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación provisional y, en su caso, definitiva de aspirantes admitidos por el sistema general de acceso, siempre que cumplan los restantes requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria, y no incurran en otras causas de exclusión.

4.4. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Dicha Resolución contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos.

En la citada Resolución, a propuesta del Tribunal Calificador, se harán constar las fechas, horas, y lugares de realización de la primera y segunda parte del ejercicio de la Oposición; todo ello, con una antelación mínima de diez días hábiles a la de la realización de la primera parte del mismo.

4.5. Contra la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

4.6. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás normas que le sean de aplicación.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores.

5.5. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal tendrá la categoría segunda de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal será: Rectorado de la Universidad Complutense, (Avenida de Séneca, nº 2, 28040 Madrid).

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

5.9. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio).

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

5.10. Corresponderá al Tribunal Calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del ejercicio de la Oposición, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Sexta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de Oposición.

6.1. La Oposición estará integrada por un único ejercicio, que constará de dos partes a realizar en dos sesiones. Ambas partes del ejercicio serán obligatorias.

a) Primera parte:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el contenido del Programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

El cuestionario incluirá 5 preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que pudieran ser objeto de anulación, y según el orden en el que se presenten en el cuestionario.

El tiempo máximo para la realización de esta primera parte del ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

b) Segunda parte:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas generales, elegidos por el aspirante entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno por cada Bloque de materias en el que se divide el Programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Los temas generales serán extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en la que haya de celebrarse la segunda parte del ejercicio. Cada tema general coincidirá con uno o varios epígrafes del tema del Programa de que se trate.

El tiempo máximo para desarrollar por escrito esta segunda parte del ejercicio será de tres horas.

Posteriormente los temas desarrollados deberán ser leídos por el opositor ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal los calificará valorando, en cada tema, lo siguiente:

- La amplitud de los conocimientos (18 puntos).
- La claridad y orden de ideas (2 puntos).
- La calidad de expresión escrita (2 puntos).
- Forma de presentación y exposición (3 puntos).

El Tribunal podrá dialogar con los opositores durante un plazo máximo de 15 minutos al finalizar la lectura, sobre aspectos de los temas desarrollados.

En caso de no comparecer a la lectura de la prueba realizada, se considerará al opositor retirado del proceso selectivo.

6.2. Calificación del ejercicio de la Oposición:

El ejercicio se calificará de 0 a 90 puntos:

- c) La primera parte del ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos.

Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas, incluyendo aquellas que tengan más de una contestación, descontarán 0,25 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas, ni penalizadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante, en esta primera parte del ejercicio, se corresponderá con el número de respuestas correctas, una vez descontada la suma de la puntuación de las preguntas no acertadas.

- d) La segunda parte del ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, correspondiendo a cada tema de 0 a 25 puntos.

Para superar el ejercicio será necesario obtener la calificación mínima de 45 puntos en la suma de ambas partes, y no haber sido calificado con menos de 15 puntos en la primera parte del ejercicio, y con menos de 10 puntos en cada uno de los temas desarrollados en la segunda parte.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "D", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOCM de 13 de junio).

6.4. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, aunque se divida en varias sesiones su realización, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

6.5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que la primera parte del ejercicio de la Oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.6. El Tribunal procederá a publicar en el plazo de tres días hábiles siguientes a la realización del ejercicio, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM (www.ucm.es), el cuestionario de examen y la plantilla de respuestas correspondientes a la primera parte del ejercicio.

6.7. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Complutense, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

6.9. Concluido el ejercicio de la Oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de su celebración, en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avda. de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), la relación de aspirantes que lo han superado con indicación de la puntuación obtenida, especificando la alcanzada en la primera y segunda parte del ejercicio.

6.10. La calificación del proceso selectivo vendrá determinada por la puntuación obtenida en el ejercicio de la Oposición.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

En atención a lo expuesto, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En dicho listado, los aspirantes deberán figurar debidamente ordenados, por

orden de puntuación, conforme a la calificación obtenida en el ejercicio de la Oposición. En caso de empate en la misma, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio.
- 2º Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio.
- 3º Menor número de respuestas penalizada del cuestionario realizado en la primera parte del ejercicio.
- 4º Si aún persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada en la base 6.3 de esta convocatoria

Séptima. Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo

7.1. Una vez establecida la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador la hará pública en el lugar de celebración del ejercicio, en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avda. de Séneca nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

En la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, el Tribunal indicará el número de orden obtenido en el mismo de acuerdo con la puntuación alcanzada; el nombre, apellidos y número del DNI/NIE de cada uno de los aspirantes; y su calificación.

7.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, quién la publicará en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avda. de Séneca nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

Al mismo tiempo, se publicará Resolución que contenga la relación de puestos de trabajo a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando el modelo que se acompañe a la Resolución, y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo y lugar indicado en la base 8.1.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado, o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes de la relación de puestos de trabajo ofertados que resulten sin adjudicar.

Octava. Presentación de documentos. Nombramiento de funcionarios de carrera

8.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de PAS Funcionario de la Universidad Complutense de Madrid, los siguientes documentos:

- a) Original y fotocopia de la titulación requerida en la base 2.3 de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentarse original y fotocopia de la documentación que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación señalada en el apartado anterior, obteniéndose de oficio por la Universidad si consta en el expediente personal del aspirante.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse

en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

- c) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del Órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad, y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias de la Escala Gestión Universitaria. Aquellos aspirantes del cupo de discapacidad, que en aplicación de lo dispuesto en la base 1.1 hubieran obtenido plaza por el sistema general, deberán aportar, asimismo, la documentación anteriormente señalada.
- d) Solicitud de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad, y de acuerdo con lo indicado en la base 7.2.

8.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionarios, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la Oposición, y, que, por orden de puntuación alcanzada, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

En este supuesto los aspirantes incluidos en esta relación complementaria, deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma base, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

8.3. La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

No obstante, los aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando, de conformidad con el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Si la Universidad accediera a lo solicitado, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino, por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.4. Comprobado que los aspirantes, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, reúnen los requisitos de la base segunda de la presente convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Gestión Universitaria de la Universidad Complutense, mediante Resolución de este Rectorado que será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8.5. La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición,

no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

ANEXO I PROGRAMA

Bloque I: Gestión Universitaria

Tema 1. La Ley Orgánica de Universidades (I). Funciones de la Universidad. Autonomía universitaria. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. La estructura de las Universidades públicas. El Gobierno y representación de las Universidades públicas. Coordinación, cooperación y colaboración universitaria. La evaluación y acreditación.

Tema 2. La Ley Orgánica de Universidades (II). Las enseñanzas y títulos. La investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento. Los estudiantes. El régimen económico y financiero de las Universidades públicas. Los centros en el extranjero o que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros. Espacio europeo de enseñanza superior. Deporte y extensión universitaria.

Tema 3. Los Estatutos de la UCM (I). Disposiciones Generales. Régimen Jurídico y estructura de la Universidad.

Tema 4. Los Estatutos de la UCM (II). El Gobierno y la Representación de la UCM.

Tema 5. Los Estatutos de la UCM (III). Los Estudiantes. El/la Defensor/a Universitario/a. Los Servicios de la Universidad.

Tema 6. Los Estatutos de la UCM (IV). Las enseñanzas e investigación en la Universidad.

Tema 7. Regulación de las enseñanzas universitarias de Grado y Master.

Tema 8. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

Bloque II: Recursos Humanos y Prevención

Tema 1. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales de los empleados públicos y derechos individuales ejercidos colectivamente. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Tema 2. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público.

Tema 3. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III). Situaciones administrativas. Régimen Disciplinario.

Tema 4. El II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Ámbito del Convenio. Condiciones de aplicación. Organización del trabajo. Provisión de puestos de trabajo: Régimen de provisión. Condiciones económicas.

Tema 5. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal

Tema 6. El personal docente e investigador de la UCM: El Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. El Personal Docente e Investigador Contratado. Los Investigadores Contratados. Los Investigadores en Formación.

Tema 7. La Ley de prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

Bloque III: Derecho Administrativo

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La ley: Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Reserva de Ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales.

Tema 2. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: Requisitos, Eficacia, Nulidad y anulabilidad.

Tema 3. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 4. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 5. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Los convenios. Funcionamiento electrónico del sector público. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

Tema 6. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Disposiciones Generales: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley y Contratos del sector público. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Bloque IV: Gestión Financiera

Tema 1. La Ley General Presupuestaria. Los Presupuestos Generales del Estado: Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

Tema 2. Gastos: Conceptos y clasificación. Gastos de personal. Gasto para la compra de bienes y servicios. Gasto de transferencia corriente y de capital. Gastos de inversión.

Tema 3. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos "a justificar". Justificación y libramientos.

Tema 4. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 5. Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid (I): Contenido, estructura y elaboración del Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones.

Tema 6. Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid (II): Patrimonio de la Universidad Complutense de Madrid: Disposiciones generales. Inventario patrimonial. Régimen registral. Facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio. Afectación y desafectación de bienes y derechos.

Tema 7. Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid (III): Control de la gestión económica y financiera.

Tema 8. Contabilidad de la UCM: Principios generales. Cuenta General de la Universidad: Cuenta Anual de la UCM y cuentas anuales de sus entidades dependientes.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: Dña. Concepción Martín Medina, Gerente de la Universidad Complutense.

Vocales:

Dña. Alejandra González López, Escala Técnica de Gestión UCM.

D. Antonio Enrique Martínez Díaz, Escala Gestión Universitaria UCM.

D. Ignacio Torres Pérez, Escala Técnica de Gestión UCM.

Secretario: Dña. María Esther Gil Zapardiel, Escala Técnica de Gestión UCM.

Suplentes:

Presidente: D. Francisco del Campo Gutiérrez, Escala Técnica de Gestión UCM

Vocales:

Dña. Rosa Isabel de la Puerta Rodríguez, Escala Gestión Universitaria UCM.

D. José Joaquín Martín Moreno, Escala Técnica de Gestión UCM.

D. Carlos Aparicio Pérez, Escala Técnica de Gestión UCM.

Secretario: Dña. María Eugenia González de la Rocha, Escala Técnica de Gestión UCM.

Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), resuelve convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir 9 plazas de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A2.

De las plazas indicadas, 4 se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Universidad del Personal de Administración y Servicios para el año 2016, publicada mediante Resolución de 6 de julio de 2016 (BOCM de 20 de julio), y las 5 plazas restantes corresponden a la Oferta de Empleo Público de la Universidad del Personal de Administración y Servicios para el año 2017, publicada mediante Resolución de 30 de noviembre de 2017 (BOCM de 14 de diciembre).

Del total de las plazas convocadas se reservará 1 plaza, para ser cubierta por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

Si la plaza reservada para personas con discapacidad queda desierta se acumulará a las del turno general de este proceso selectivo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, y no obtuviese dicha plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.2. Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán participar por el resto de plazas del turno general.

1.3. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero); otras disposiciones de aplicación, y lo dispuesto en la presentes bases.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de Oposición, cuya descripción se detalla en la base sexta de la presente convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la Oposición comenzará a partir del segundo semestre de 2018.

1.6. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

1.7. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad:

- 2.1.a) Tener nacionalidad española.
- 2.1.b) Ser nacional de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.
- 2.1.c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- 2.1.d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

2.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.4. Pertener, como funcionario de carrera, a la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense, o a cualquier otro Cuerpo o Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Subgrupo C1, con destino actual definitivo éstos últimos en la Universidad Complutense.

2.5. Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1, mencionados en el apartado anterior.

2.6. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

2.7. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionario.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además del requisito citado en el párrafo anterior, no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.8. Quienes opten a la plaza reservada para las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación del proceso selectivo.

2.9. La comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5, se realizará de oficio por la Universidad.

Tercera. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud en cuya parte superior figura, "Solicitud de admisión a procesos selectivos en la Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios".

3.2. La solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se dirigirá al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Complutense de Madrid.

3.3. Generación de la solicitud a través del Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense.

La cumplimentación de los datos de la solicitud que deberán ser consignados se realizará únicamente a través del Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense, seleccionando del menú de la izquierda la opción "Procesos selectivos/Provisión de puestos" → "Solicitud proceso selectivo. En este mismo submenú de "Solicitud proceso selectivo", se recogen una "Instrucciones" para rellenar y generar la solicitud de participación.

A través del Autoservicio del Empleado se ofrecerá a los aspirantes la opción de realizar el pago de la tasa por derechos de examen mediante dos sistemas:

- 1.- Carta de pago: autorizando a la Universidad Complutense a detraer del importe neto de su nómina la cantidad correspondiente a dicha tasa. Quienes opten por esta forma de pago generarán a través del Autoservicio del Empleado, siguiendo las secuencias del programa informático, el documento de Carta pago que deberá ser firmado por el aspirante, y presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Pago a través de a la Entidad Bancaria: se realizará en la forma descrita en el apartado 3.6.a) de esta convocatoria.

Una vez cumplimentados los datos solicitados del formulario de solicitud y seleccionada la forma de pago, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción "Generar solicitud". De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo en soporte papel, constará de tres ejemplares:

- a) Si se ha optado por realizar el pago de la tasa por derechos de examen mediante Carta de pago, dos de ellos para la Universidad Complutense, entre el que se incluye el documento de carta de pago, y un tercero para el interesado, que deberán ser firmados, todos ellos, por el aspirante.
- b) Si se ha optado por hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen a través de la entidad bancaria, uno de ellos para la Universidad Complutense de Madrid, otro para la entidad bancaria y un tercero para el interesado, que deberán ser firmados, todos ellos, por el aspirante.

3.4. Quienes pudiendo participar en el presente proceso selectivo no acceden al Autoservicio del Empleado de la UCM por no estar prestando servicios en la Universidad, deberán cumplimentar la solicitud de forma manual, mediante la impresión del modelo de solicitud en cuya parte superior figura, "Solicitud de admisión a procesos selectivos en la Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios", disponible en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), que constará de tres ejemplares (para la Universidad Complutense de Madrid, para la entidad bancaria y para el interesado), que deberán ser firmados todos ellos por el aspirante.

El pago de la tasa en este caso se realizará en forma descrita en el apartado 3.6.b) de esta convocatoria.

3.5. Las solicitudes, en todos los casos, se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Se rellenará, en su caso, el recuadro de «Datos personales» incluyendo los que se solicitan en el mismo.
- En el apartado «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido, y solicitar, expresándolo en el apartado «En caso de discapacidad, adaptación que solicita», las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.
- Los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento que opten por la plaza del cupo de reserva de personas con discapacidad que se indican en la base 1.1, deberán hacerlo constar en el apartado, «Reserva discapacidad».
- En el apartado «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigidos en la convocatoria», se consignará el título académico que posea o esté en condición de obtener y que cumpla los requisitos de la base 2.3.
- El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el apartado destinado al mismo.

3.6. Pago de la tasa a través de la Entidad Bancaria

- a.- Los originales de los tres ejemplares del impreso de solicitud (no son válidas las fotocopias), cumplimentados en la forma descrita, y firmados, se presentarán en cualquier sucursal del Banco Santander para hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b.- Quienes no se encuentren prestando servicios en la Universidad presentarán los originales de los tres ejemplares del impreso de solicitud (no son válidas las fotocopias), cumplimentados en la forma descrita, y firmados, en cualquier sucursal del Banco Santander y realizarán el ingreso del importe correspondiente por derechos de examen en la cuenta con código IBAN ES50 0049 2196 0020 1445 8913, y con la denominación: «Tesorería UCM- Recaudatoria derechos de examen», dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

3.7. La presentación de la solicitud se realizará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, avenida de Séneca nº 2, Madrid), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico de la Universidad (<https://etramita.ucm.es>) o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación que, en su caso, corresponda.

3.8. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.9. Tasa por derechos de examen:

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 32,29 euros

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría general, resultando el importe de la tasa en este supuesto de 16,14 euros

3.10. Exención del pago de la tasa.

Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.
5. Las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación, copia de la siguiente documentación, según corresponda en cada caso:

- a) Las personas desempleadas: Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, informe que habrá de ser expedido por los servicios públicos de empleo.
- b) Las personas con discapacidad: Certificado acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el Órgano competente.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior.
- d) Las víctimas de violencia de género: Resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- e) Los miembros de familias numerosas de categoría especial o general: Título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.11. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes de tiempos y medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo deberán adjuntar a su solicitud, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

3.12. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.13. Son causas de exclusión del aspirante:

- a.- El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- b.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
- c.- La falta de pago íntegro, en plazo, de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o de encontrarse exento total o parcial de este pago.

Cuarta. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, contendrá la relación provisional de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, para subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Los aspirantes que, habiendo solicitado concurrir por el cupo de discapacidad no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dicha plaza de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación provisional y, en su caso, definitiva de aspirantes admitidos por el sistema general de acceso, siempre que cumplan los restantes requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria, y no incurran en otras causas de exclusión.

4.4. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Dicha Resolución contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, e indicará los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos.

En la citada Resolución, a propuesta del Tribunal Calificador, se hará constar la fecha, hora, y lugar de realización del primer ejercicio de la Oposición; todo ello, con una antelación mínima de diez días hábiles.

4.5. Contra la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

4.6. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás normas que le sean de aplicación.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores.

5.5. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal tendrá la categoría segunda de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal será: Rectorado de la Universidad Complutense, (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid 28040).

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

5.9. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio).

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

5.10. Corresponderá al Tribunal Calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios de la Oposición, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Sexta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de Oposición.

6.1. La Oposición estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

6.1.1. **Primer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, uno por cada Bloque de materias en el que se divide el programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio.

El tiempo máximo para desarrollar por escrito este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando, en cada tema, lo siguiente:

- La amplitud de conocimientos (7 puntos).
- La claridad y orden de ideas (1 punto).
- La calidad de expresión escrita (1 punto).
- Forma de presentación y exposición (1 punto).

El Tribunal podrá dialogar con los opositores durante un plazo máximo de 15 minutos al finalizar la lectura, sobre aspectos de los temas desarrollados.

En caso de no comparecer a la lectura del ejercicio realizado, se considerará al opositor retirado del proceso selectivo

Calificación del primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos por tema, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas. La calificación máxima será de 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

6.1.2. **Segundo ejercicio.** Constará de 2 partes a realizar en una única sesión, siendo ambas obligatorias. Entre ambas partes del ejercicio habrá una interrupción de treinta minutos.

- **Primera parte.** Catalogación. Redacción de los asientos bibliográficos de tres documentos, iguales para todos los opositores, dos en castellano, y un tercero en inglés. El asiento constará de:
 - a) Catalogación de acuerdo con las vigentes Reglas de Catalogación.
 - b) Encabezamientos de materias que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.
 - c) Clasificación Decimal Universal.
 - d) Descripción bibliográfica en formato MARC 21 (adaptado por la Biblioteca de la Universidad Complutense).

Se proporcionará una plantilla base del formato.

Para el desarrollo de esta prueba se podrán utilizar las reglas de catalogación, las tablas de la CDU, las listas de encabezamientos existentes y los manuales de catalogación y formatos utilizados por la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid. También se podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de esta primera parte del ejercicio será de tres horas.

- **Segunda parte:** Resolución escrita de un supuesto práctico a elegir por los opositores entre dos propuestos por el Tribunal. Los supuestos serán casos concretos relacionados con la formación de usuarios o la información bibliográfica y para su realización los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y que aporten al efecto, así como los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal para realización de esta prueba.

El tiempo máximo para la realización de esta segunda parte del ejercicio será de una hora

Posteriormente la resolución del supuesto práctico deberá ser leída por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando lo siguiente:

- La capacidad resolutive (6 puntos).
- La claridad y orden de ideas (2 puntos).
- Forma de presentación y exposición (2 puntos).

El Tribunal podrá dialogar con los opositores durante un plazo máximo de 15 minutos al finalizar la lectura, sobre aspectos relacionados con la resolución del supuesto realizado.

En caso de no comparecer a la lectura de la prueba realizada, se considerará al opositor retirado del proceso selectivo.

Calificación del segundo ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos:

- De 0 a 30 puntos la primera parte.
- De 0 a 10 puntos la segunda parte.

Serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 20 puntos en la suma de ambas partes del ejercicio.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "D", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid. (BOCM de 13 de junio)

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

6.4. Desde la total conclusión del primer ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles. Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Complutense (Avda. de Séneca, nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para su inicio.

6.5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Complutense, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

6.7. Concluido cada uno de los ejercicios de la Oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración, en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avda. de Séneca, nº 2, Madrid), y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), la relación de aspirantes que lo han superado, con indicación de la puntuación obtenida. En el segundo ejercicio, especificando la alcanzada en la primera y segunda parte del mismo.

6.8. Calificación final del proceso selectivo. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

En atención a lo expuesto, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En dicho listado, los aspirantes deberán figurar debidamente ordenados, por orden de puntuación, conforme a la calificación final obtenida. En caso de empate en la misma, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en la segunda parte del segundo ejercicio
- 3º. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

- 4º. Si aún persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada en la base 6.2 de esta convocatoria

Séptima. Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo

7.1. Una vez establecida la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador la hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avda. de Séneca nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

En la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, el Tribunal indicará:

- a) Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada; nombre, apellidos y número del DNI/NIE de cada uno de los aspirantes.
- b) Calificación obtenida en cada ejercicio de la Oposición.
- c) Calificación final.

7.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, quien la publicará en el Tablón de anuncios del Rectorado (Avda. de Séneca nº 2, Madrid) y en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

Al mismo tiempo, se publicará Resolución que contenga la relación de puestos de trabajo a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando el modelo que se acompañe a la Resolución, y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo y lugar indicado en la base 8.1.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado, o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes de la relación de puestos de trabajo ofertados que resulten sin adjudicar.

Octava. Presentación de documentos. Nombramiento de funcionarios de carrera

8.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de PAS Funcionario de la Universidad Complutense de Madrid, los siguientes documentos:

- a) Original y fotocopia de la titulación requerida en la base 2.3 de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentarse original y fotocopia de la documentación que acredite su homologación, o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación señalada en el apartado anterior, obteniéndose de oficio por la Universidad si consta en el expediente personal del aspirante.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- c) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del Órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad, y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y

funciones propias de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. Aquellos aspirantes del cupo de discapacidad, que en aplicación de lo dispuesto en la base 1.1 hubieran obtenido plaza por el sistema general, deberán aportar, asimismo, la documentación anteriormente señalada.

- d) Solicitud de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad, y de acuerdo con lo indicado en la base 7.2.

8.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionarios, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que han superado los dos ejercicios de la Oposición, y que, por orden de puntuación alcanzada en la suma de la calificación obtenida en cada ejercicio, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

En este supuesto los aspirantes incluidos en esta relación complementaria, deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma base, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

8.3. La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

No obstante, los aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando, de conformidad con el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Si la Universidad accediera a lo solicitado, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino, por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.4. Comprobado que los aspirantes, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, reúnen los requisitos de la base segunda de la presente convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense, mediante Resolución de este Rectorado que será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8.5. La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 22 de marzo de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

ANEXO I

PROGRAMA

Bloque 1

- Tema 1.** Las bibliotecas universitarias. Conceptos, funciones, servicios y perspectivas de futuro.
- Tema 2.** La Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid: Evolución histórica, situación actual y tendencias de futuro.
- Tema 3.** Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias
- Tema 4.** Desarrollo de colecciones: selección, adquisición, evaluación y expurgo. Preservación, conservación y restauración de los materiales en bibliotecas y centros de documentación.
- Tema 5.** Los servicios presenciales y virtuales de la biblioteca.
- Tema 6.** Los sitios web de las bibliotecas: diseño, usabilidad, visibilidad y accesibilidad. Recomendaciones internacionales.
- Tema 7.** Evaluación y estadísticas de los procesos y los servicios bibliotecarios. Herramientas de análisis de datos.
- Tema 8.** Alfabetización informacional en bibliotecas universitarias.
- Tema 9.** Los profesionales de las bibliotecas. Perfiles profesionales. Situación en España.
- Tema 10.** Cooperación bibliotecaria. Organizaciones nacionales e internacionales. Programas y proyectos. Participación de la BUC.
- Tema 11.** Bibliometría: concepto y aplicaciones de los estudios bibliométricos. Evaluación de la actividad investigadora.
- Tema 12.** El mundo del libro y la edición en la actualidad. Libros electrónicos. Nuevos dispositivos y formatos de lectura. Plataformas y servicios.

Bloque 2

- Tema 1.** Análisis documental. Lenguajes documentales. Indización. Resúmenes. Los tesauros.
- Tema 2.** Normalización de la identificación bibliográfica. Números internacionales normalizados e identificación permanente en Internet.
- Tema 3.** Catalogación: principios y reglas. MARC, FRBR, ISBD, RDA.
- Tema 4.** Control de autoridades: FRAD, FRSAD, VIAF. Normalización de investigadores.
- Tema 5.** Web semántica y datos enlazados en bibliotecas.
- Tema 6.** Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Evolución y tendencias.
- Tema 7.** Principales tipos de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La clasificación decimal universal.
- Tema 8.** La biblioteca digital: desarrollo y mantenimiento. Digitalización y preservación digital. Procedimientos y estándares. Modelos de metadatos.
- Tema 9.** El acceso abierto a la información científica. Principios de la reutilización de la información.
- Tema 10.** Bibliografías y fuentes de información en Ciencias Sociales y Humanidades.

Tema 11. Bibliografías y fuentes de información en Ciencia y Tecnología y en Biomedicina

Tema 12. Gestores bibliográficos. Tendencias de futuro.

Bloque 3

Tema 1. La Ley de la Ciencia y normativas relacionadas. Su implicación en bibliotecas universitarias.

Tema 2. Legislación sobre contratos del sector público. Su repercusión en las bibliotecas universitarias. Licencias de uso de recursos electrónicos.

Tema 3. La Administración electrónica. La firma electrónica. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. El Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 4. Reglamento de la Biblioteca de la Universidad Complutense.

Tema 5. Legislación española sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental.

Tema 6. La Ley de Propiedad Intelectual. Legislación internacional sobre derecho de autor y convenios. Las nuevas implicaciones de los derechos de autor en la Red. Régimen jurídico del copyleft.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: Dña. Concepción Martín Medina, Gerente Universidad Complutense de Madrid

Vocales:

Dña. María Carmen Barahona Arriaza, Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Dña. Inmaculada Fernández Sáez, Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas de Administración Especial, Escala de Archivos, Bibliotecas y Museos, especialidad de Bibliotecas CAM.

Dña. María Cruz Hermida Ballesteros, Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Secretario: María Raquel Benito Alonso, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Suplentes:

Presidente: Dña. Mar Sanz Luengo, Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Vocales:

Dña. María Mas García, Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

D. José Antonio Berbes Cardós, Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Dña. Rosa Siguero Guerra, Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Secretario: Dña. Amaya Rico Francia, Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos UCM.

Resolución de 5 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 6 de febrero de 2018, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la Oposición.

Mediante Resolución de 6 de febrero de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 14 de febrero), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez aprobada por Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 16 de marzo), la lista provisional de admitidos en el referido proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la citada Resolución, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.4, y en uso de las competencias que tiene atribuidas, **HA RESUELTO**

Primero

Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos en las referidas pruebas selectivas. La lista certificada completa quedará expuesta al público en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Complutense (Avda. de Séneca, nº 2) y en la página web de la Universidad (<https://www.ucm.es//pas-funcionario>).

Segundo

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la Oposición, que se celebrará el **día 21 de abril de 2018, a las diez horas, en el Aula Magna de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid (planta sótano).**

Los opositores deberán presentar para su identificación su DNI/NIE, pasaporte o permiso de conducción, y habrán de ir provistos de bolígrafo.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 5 de abril de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

Resolución de 5 de abril de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 6 de febrero de 2018, se publica la relación definitiva de excluidos, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la Oposición.

Mediante Resolución de 6 de febrero de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 14 de febrero), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez aprobadas por Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 16 de marzo), las listas provisionales de admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la citada Resolución, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.4, y en uso de las competencias que tiene atribuidas, **HA RESUELTO**

Primero

Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las referidas pruebas selectivas. Las listas certificadas completas quedarán expuesta al público en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Complutense (Avda. de Séneca, nº 2) y en la página web de la Universidad (<https://www.ucm.es//pas-funcionario>).

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la lista definitiva de aspirantes excluidos en el mencionado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la Oposición, que se celebrará el **día 21 de abril de 2018, a las diez horas, en el Aula B-05 de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid (planta sótano).**

Los opositores deberán presentar para su identificación su DNI/NIE, pasaporte o permiso de conducción, y habrán de ir provistos de bolígrafo.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 5 de abril de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

ANEXO

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA
EL INGRESO (PROMOCIÓN INTERNA) EN LA ESCALA TÉCNICA AUXILIAR DE
BIBLIOTECA DE LA UCM,
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2018**

Num.	DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	TURNOS	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
1	05411229L	GOMEZ MANZANO, FELIX	Turno General	ZTP2

Revisar Listado de Admitidos

CAUSA DE EXCLUSIÓN
ZTP2: No haber prestado servicios, dos años, como F carrera en algún Cuerpo/Escala del Subgrupo inmediato inferior

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es